

Estudios / Investigaciones



## FAMILIAS DE AYER Y DE HOY

Las sociedades ibéricas  
y el Río de la Plata

Guillermo O. Quinteros

M. Pablo Cowen

(compiladores)

**FaHCE**  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

# **FAMILIAS DE AYER Y DE HOY**

Las sociedades ibéricas  
y el Río de la Plata

*Guillermo O. Quinteros*  
*M. Pablo Cowen*  
(compiladores)

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

Diseño: D.C.V. Federico Banzato

Diseño de tapa: D.G.P. Daniela Nuesch

Corrección de estilo: Alicia Lorenzo

Editora por la Prosecretaría de Gestión Editorial: Natalia Corbellini

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Argentina

©2018 Universidad Nacional de La Plata

ISBN 978-950-34-1691-4

Colección Estudios/Investigaciones, 68

---

**Cita sugerida:** Quinteros, G. O. y Cowen, M. P. (Comps.). (2018). Familias de ayer y de hoy: Las sociedades ibéricas y el Río de la Plata. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Estudios/Investigaciones ; 68). Recuperado de <https://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/115>

---



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional  
(Atribución-No comercial-Compartir igual)

**Universidad Nacional de La Plata**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**

*Decana*

Prof. Ana Julia Ramírez

*Vicedecano*

Dr. Mauricio Chama

*Secretario de Asuntos Académicos*

Prof. Hernán Sorgentini

*Secretario de Posgrado*

Dr. Fabio Espósito

*Secretaria de Investigación*

Dra. Laura Rovelli

*Secretario de Extensión Universitaria*

Mg. Jerónimo Pinedo

*Prosecretario de Gestión Editorial y Difusión*

Dr. Guillermo Banzato

**Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias  
Sociales (UNLP/CONICET)**

*Directora*

Gloria Beatriz Chicote

*Vicedirector*

Antonio Camou

# Índice

<a href="#"><u>Introducción .....</u></a>	<a href="#"><u>7</u></a>
<a href="#"><u>Redes políticas, familiares y de poder de las familias norteañas en la España de la Edad Moderna .....</u></a>	<a href="#"><u>23</u></a>
<a href="#"><u>Dinámica intrafamiliar y articulación territorial en la conformación de los espacios de poder en las villas marítimas cantábricas (siglos XIV-XVI).....</u></a>	<a href="#"><u>43</u></a>
<a href="#"><u>Familia, parentesco y poder en los orígenes de Santiago del Estero (siglos XVI-XVIII).....</u></a>	<a href="#"><u>83</u></a>
<a href="#"><u>Borbónicos y criollos, una trama socio-familiar en Santiago del Estero. La familia Zilveti Pedraza Paz y Figueroa en el largo plazo .....</u></a>	<a href="#"><u>103</u></a>
<a href="#"><u>Bínubos y enlaces secretos en España en el siglo XVIII.....</u></a>	<a href="#"><u>149</u></a>
<a href="#"><u>Violencia intrafamiliar y acción judicial en Buenos Aires, 1785-1821 .....</u></a>	<a href="#"><u>173</u></a>
<a href="#"><u>Adultos y niños en la antigua Buenos Aires. Notas para su estudio .....</u></a>	<a href="#"><u>205</u></a>
<a href="#"><u>Familias e higiene. El olor como símbolo de exclusión social en Buenos Aires a comienzos del siglo XX....</u></a>	<a href="#"><u>227</u></a>
<a href="#"><u>Estabilidad familiar y orden social. La policía frente a la violencia en las familias (Junín, 1880-1930) .....</u></a>	<a href="#"><u>253</u></a>

<u>Espacios de sociabilidad étnica y relaciones familiares en el Honorable Concejo Deliberante de Junín (1886-1943).....</u>	<u>279</u>
<u>Familias ferroviarias de mediados del siglo XX en Junín, provincia de Buenos Aires .....</u>	<u>309</u>
<u>Los Autores .....</u>	<u>331</u>

# Introducción

*M. Pablo Cowen*  
*Guillermo O. Quinteros*

Esta compilación reúne diversos estudios que son el resultado parcial de, por un lado, un proyecto de investigación denominado “Familias y sociedad en el Río de la Plata. Desde las transformaciones borbónicas a la consolidación del Estado Nacional” radicado en la Universidad Nacional de La Plata;<sup>1</sup> y por otro, las contribuciones de otros equipos de investigación, externos al primero, pero todos vinculados entre sí mediante el programa de investigación “Las conformaciones familiares de ayer y de hoy: fuentes, conceptos y perspectivas de análisis” radicado en el Centro de Historia Argentina y Americana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la misma Universidad.<sup>2</sup> Su publicación obedece a un doble propósito: al interés de los autores en poner a consideración de los lectores sus investigaciones, así como recibir, por parte de estos, comentarios y críticas producto de su examen.

Aun cuando los trabajos presentados abarcan períodos tan disímiles entre sí como el comienzo de la época moderna y el siglo XX, los miembros de los equipos aquí representados comparten preocu-

<sup>1</sup> En el Programa de Incentivos a la Investigación. Proyecto tetra anual 2016-2019, Código: H-755.

<sup>2</sup> Evaluado y acreditado por el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS) de doble pertenencia, UNLP-Conicet. Resolución 1505/17. Coordinado por el doctor M. Pablo Cowen y co-coordinado por el doctor Guillermo O. Quinteros.

paciones comunes, a partir de las cuales se estableció este vínculo de intercambio y colaboración académica dentro de un mismo campo de estudio. El hilo conductor es la observancia de las familias como marcos vertebradores de la sociedad en los distintos períodos históricos. Así, entendemos a las formaciones familiares como un entramado de interacciones entre individuos, grupos e instituciones que en sus implicancias e interrelaciones constituyen gran parte de la masa crítica con que se conforman las sociedades. Nuestro objetivo primordial no es conocer como fin último a las familias, sino que pretendemos a través de ellas conocer más profundamente a las sociedades.

Cuando nos referimos a las familias no pensamos en una noción abstracta carente de tangibilidad social. Al analizar las formaciones familiares, tanto del pasado como del presente, advertimos que en ellas se asiste a un fenómeno de reproducción, integrado por lo menos por dos dimensiones distintas, pero igualmente condicionantes de sus miembros: por un lado, una reproducción biológica; por otro, una reproducción simbólica, las cuales –conjuntamente con los recursos materiales– suelen definir la pertenencia o no de un individuo o grupo a un determinado estrato social. Así, las estrategias y prácticas de una determinada familia para acceder a aquello que requiere o necesita serán distintivas y propias. Nos es indispensable advertir que en un determinado contexto histórico espacial, los grupos sociales entienden los objetivos que las familias pretenden alcanzar y cuáles intereses o espacios deben resignar. Las estrategias y las metas se van redefiniendo tanto por los posibles cambios producidos en el o los grupos, como por las transformaciones sociales y económicas a una escala mayor. Las estrategias familiares de reproducción se muestran dinámicas, cambiantes y propias en los diferentes sectores sociales. El análisis de las formas familiares debe considerarse necesariamente en un marco espacio temporal propio y por lo tanto singular.

No obstante, en ello radica cuán enriquecedora puede resultar la integración de investigadores con el desarrollo de sus temáticas ubicadas en períodos históricos tan diferentes. Es posible así dialogar y debatir en torno a las cuestiones que han distinguido a una etapa en



una región en particular con otras sociedades disímiles en sus marcos históricos temporales. En el mismo sentido, las lecturas contrastadas operan positivamente en los argumentos tanto para cuestionar los análisis y las inferencias que resultan de ellas, como para ratificar (o no) las explicaciones más generales sobre tendencias, continuidades y procesos de cambio. Se destaca entonces que los trabajos aquí presentados de ninguna forma pretenden cerrar diálogos y debates; por el contrario, su principal objetivo es mostrar distintas miradas y diferentes instrumentos de análisis para procurar enriquecer aún más el vigoroso debate académico que sobre sus problemáticas se está desarrollando en el ámbito académico.

Como se dijo, esta no es una *historia de la familia*, pero las familias y sus miembros se encuentran primordialmente involucrados en estas historias. De esta manera, el lector podrá encontrar el desarrollo de problemáticas relacionadas con la conformación de redes familiares y linajes vinculados estrechamente al poder económico y político en el norte de la España peninsular desde los comienzos de la época moderna. Tales relaciones, con sus situaciones cambiantes y sus redes, características de toda una manera de pensar y actuar, una vez implantadas en América dieron como resultado la formación de linajes y poderes locales/regionales en lo que mucho tiempo después será la Argentina, con particularidades que necesariamente hay que describir y explicar. Los cambios en las relaciones familiares entre sí, entre sus miembros y las instituciones de gobierno, y entre las formas ideales del ser y del actuar, se estudian en razón de que los sujetos involucrados generaron conflictos tanto en el interior de los grupos familiares como en relación con otros organismos externos que tuvieron injerencia en sus asuntos.

Instituciones que con su carga normativa prescriptiva pusieron a prueba el carácter y el temple de los individuos cuando ellos comenzaron a abrirse paso en la sociedad corporativa que los ataba disciplinadamente a una manera de actuar, acorde a una teología pero también a una filosofía y cultura política en decadencia. El resultado del proceso será –en tiempos del Estado nacional– la emergencia de institucio-

nes producto de una sociedad secularizada que tendrá, ella también, un conjunto de normas cuyo ámbito de incumbencia llegará hasta las familias. La suposición de que las mismas derivaron entonces de un consenso ampliamente aceptado y explicitado a través del derecho positivo, no garantizó que los individuos las acataran mansamente. En ese sentido es que pueden observarse las amenazas al nuevo orden social y cultural, como también el establecimiento de nuevas estrategias de reproducción de redes de poder dentro de espacios específicos y de clase.

En las últimas décadas, las formaciones familiares se han convertido en objeto de creciente atención por parte de las ciencias sociales. Este interés se ha manifestado algunas veces haciendo solo hincapié en el análisis de supuestos factores disolventes de la armonía familiar, e incluso –retomando ya una rancia postura– enunciando su inminente muerte. Aunque, como podemos advertir, la supuesta “agonía de la familia” quizá se refiera a una de sus formas, tenida por muchos como la deseable y modélica para la cultura euroamericana, erguida sobre la nuclearización y la conyugalidad. Hoy es visible una gran heterogeneidad en las maneras de constitución de las formas familiares, diversidad que incluso en un pasado relativamente reciente era considerada como una manifestación indeseable y que por lo tanto merecía ser velada e incluso reprimida. Familias que conjugaban libremente un tríptico que no daba –para las instituciones y grupos sociales más tradicionales– posibilidad alguna de generar alternativas al modelo tenido por válido. Nos referimos al desafío a la tríada formada por la sexualidad, la reproducción y el matrimonio. Familias monoparentales, reconstituidas, cambios en los grupos domésticos, el impacto de las nuevas tecnologías reproductivas, las formas de convivencia no conyugal y de relacionalidad no convivencial, homoparentalidad y coparentalidad, uniones mixtas y familias transnacionales, entre otras manifestaciones posibles.

Esa supuesta crisis de la familia se advierte, según algunos comentaristas, en el declive de la autoridad paterna varonil; en la incapacidad de llevar a cabo adecuadamente la tarea de educar a sus hijos;

en el abandono por parte de las mujeres de su papel tradicional como vertebradoras del hogar, signadas por el binomio maternidad-ama de casa a favor de una actividad cada vez mayor dentro del mercado de trabajo; en que las familias ya no parecen saber socializar a sus hijos y dejan esa tarea en manos de los medios masivos de comunicación, incluidas las redes sociales o los profesores de educación primaria y secundaria; en el fin de la familia como motor capaz de cubrir las necesidades reproductivas de la sociedad; en la falta de apego de los jóvenes hacia el matrimonio –sustituído por la cohabitación– y en que, cuando hay hijos, su nacimiento se produce fuera de parejas legalmente constituidas. En fin, muchas preocupaciones que suenan, se visibilizan en la prensa y nos hacen pensar como si hubiéramos pasado de una situación de privilegio de la “familia tradicional” (para muchos, erróneamente, la única forma concebible) a otras familias apenas reconocibles, que tendrían origen en “modas” producto de “la crisis” de las sociedades contemporáneas.

Las consecuencias de las manifiestas transformaciones que a escala planetaria se han producido en las últimas décadas en las estructuras económicas y sociales, se han constituido en un privilegiado campo de análisis para diversas disciplinas. Sin embargo, como tales mutaciones han impactado en las formaciones familiares, y, particularmente, como estas han respondido a los retos de esta sociedad global, han sido problemáticas menos examinadas. Frente a estos desafíos a los que se ven expuestas las familias, las herramientas de análisis que nos brindan las ciencias sociales se nos muestran como de empleo ineludible para indagar sobre su naturaleza. En particular, una perspectiva de investigación eminentemente histórica no solo es necesaria: consideramos que es esencial. Más allá de la importante producción historiográfica, todavía ignoramos mucho más de lo que conocemos sobre ese complejo nodo de problemáticas que conforman lo que podemos denominar una arqueología de las formaciones familiares actuales. En consideración a lo expuesto, las metas y resultados esperados apuntan a:

- a) Dejar en evidencia la constitución y preeminencia de una matriz patriarcal ciertamente autoritaria en el orden familiar y remarcar

los condicionantes impuestos por las estructuras económicas sobre las dinámicas domésticas.

b) Revisitar la hermenéutica de la “razón familiar”. Esta da cuenta tanto de los condicionantes “objetivos” que la coyuntura material impone sobre las familias, como de los aspectos ciertamente subjetivos dados por las relaciones de los individuos que las integran. Así, proponemos pensar a las familias como actuantes sobre un equilibrio conflictivo: las formaciones familiares como sujetos de cambios sociales.

c) Reinterpretar las prácticas familiares como expresión y formación de un sistema cultural propio que contiene tanto aspectos tangibles como intangibles que operan sobre la cotidianeidad.

d) Aproximarnos a las prácticas familiares no solo dando cuenta de la diversidad sino incorporando el trabajo, el matrimonio y la vivienda como cuestiones sociales, entre otras variables. Los análisis demográficos nos han mostrado que la tasa de nupcialidad mantiene una correlación positiva con el nivel general de la actividad económica y también con el acceso a la vivienda, y que la situación habitacional afecta de manera relativa a la tasa de nupcialidad.

e) Comprender el desafío propuesto por el *giro lingüístico* a la narrativa histórica, es decir que apuntamos a un registro que intenta eliminar la división entre sociedad y cultura, evitar el determinismo y postular lo cultural como estructura y como práctica.

f) Proponer un discurso de las formas familiares que historicice el imaginario social y confronte con la visiones ideológicas.

Para procurar conocer la diversidad de formas familiares que existieron en el marco espacio-temporal elegido consideraremos tres aspectos fundamentales para su estudio, a saber:

1) Su estructura de funcionamiento; por ejemplo, la forma de unión, su tamaño, el número de personas que incluye, el tipo de parentesco, los fundamentos de su historia y su inserción en marcos sociales más amplios.

2) Su sistema relacional; o sea, la forma como interaccionan los individuos, los roles, la comunicación, los vínculos positivos y

negativos, el afecto, la cohesión de sus miembros y sus prácticas aceptadas y disruptivas.

3) Las situaciones variables condicionadas por el ciclo vital; entendiéndose el momento por el cual atraviesa la familia.

Consideramos que estas metas no pueden alcanzarse si no se tienen en cuenta la naturaleza y el valor de las fuentes primarias que deben analizarse. Estas se caracterizan por su heterogeneidad, por su diversidad en cuanto a su soporte así como por la información que de ellas podemos obtener. Pensamos que el testigo en un proceso judicial responderá en gran medida según el modo en que se le pregunte. Estará en nuestra habilidad conseguir la información que requerimos. Por supuesto que la información que podemos obtener siempre es limitada en razón de la naturaleza de la propia fuente. En tal sentido estimamos fundamental trabajar sobre el mayor despliegue de fuentes disímiles.

El estudio de las conformaciones familiares brinda formidables posibilidades de abordajes interdisciplinarios, y también se muestra como un instrumento adecuado para desarrollar perspectivas de análisis tanto micro como macro. Además, constituye un marco privilegiado para penetrar la intrincada red de relaciones que vertebran las sociedades, que nos remiten a problemáticas complejas y cambiantes. El estudio de los marcos familiares le ha aportado a las ciencias sociales en general, y en particular a la historia como disciplina, un “objeto”: el individuo. Una contribución básica ha sido que ese sujeto no siempre se corresponde con una persona concreta, y aun cuando así fuera, esta –desde luego– nunca está sola, no está aislada, sino que pertenece a conjuntos humanos más amplios. Nuestro objetivo en definitiva no es el conocimiento de las formaciones familiares como meta sino, por medio de este conocimiento, procurar comprender más cabalmente el funcionamiento de las sociedades.

Las formaciones familiares –no hay una familia sino múltiples formaciones– más allá de su composición han experimentado, tanto en el pasado como en los tiempos actuales, situaciones que podríamos calificar de paradójales. Un ejemplo de ello es que la primera institución a la que se recurre en busca de refugio y apoyo, y ante

las situaciones externas cambiantes que provocan inseguridad, es la familia. Por otra parte, las relaciones intrafamiliares también pueden ser importantes causas de inseguridad. En otras palabras, a pesar de su extrema vulnerabilidad ante las crisis, la familia es la institución a la que se recurre más frecuentemente para hacerles frente. Por otro lado, se ha dado una profunda transformación del régimen demográfico que gobierna la reproducción de las familias rioplatenses. Conviene tener presente que esta transformación ha tenido dos fases claramente distintas: una primera tendiente a mejorar –en palabras de Massimo Livi Bacci (2005)– “la eficacia” en materia reproductiva; seguida de otra fase caracterizada por un verdadero descalabro, un desfondamiento de los niveles de fecundidad, en la cual se da la drástica reducción de una de las funciones que tradicionalmente se consideraba prioritaria de la familia: la de asegurar la reproducción demográfica de la sociedad.

Aparte de estas consideraciones generales, hay poco que podemos afirmar con seguridad acerca del futuro de la familia en el Viejo Mundo o en el Río de la Plata. Tal vez solo en aspectos relacionados con la demografía existe la posibilidad de prever algo del futuro, ya que podemos tener alguna certeza, por ejemplo, de que las personas que han nacido en los últimos años estarán presentes en la población del área durante muchas décadas. El presente y el futuro demográfico en el área afecta y afectará muy directamente a la institución familiar, así como a la sociedad en su conjunto.

En las últimas décadas se pueden advertir rasgos constitutivos en las formaciones familiares que nos comprometen a indagar sobre uno de los grandes desafíos de la historia como disciplina: el ritmo de los cambios y la naturaleza de las continuidades en las sociedades. Aunque las mutaciones hayan sido enormes –paralelas en muchos sentidos a los procesos de modernización de la sociedad– todavía es posible advertir la existencia de numerosos elementos en las formas familiares que tienen un origen relativamente temprano en áreas como el Río de la Plata. Un ejemplo de ello lo constituye la familia nuclear, que sigue siendo perfectamente identificable dentro de las restantes formas familiares y que una sociedad urbana como lo era la porteña, la

tenía ya entre sus representaciones predominantes en un período –el tardocolonial–considerado temprano por muchos analistas. Tenemos entonces esta miscelánea de continuidades notables junto con cambios relativamente acelerados: problemáticas tales como el aparentemente agónico dominio del varón-padre sobre la mujer-madre y los hijos; la inserción económica social de las mujeres en marcos crecientemente igualitarios; la complejización de la maternidad; hijos que son criados en contextos más tolerantes hacia sus inclinaciones sexuales o intelectuales; la práctica del matrimonio (tanto civil como religioso) en franco retroceso para amplios sectores sociales; la concepción de la vida en pareja cimentada en débiles vínculos legales; el matrimonio entre personas del mismo sexo; la reproducción asistida; la legalización de prácticas abortivas; la vida más allá de lo que se conoce como “tercera edad”; la reivindicación de la muerte digna y la eutanasia o fenómenos como el vivir voluntariamente solo. Fundamentalmente, sobre todo eso: vivir según aquello que los individuos consideran acorde a sus intereses personales, incluso más allá de los marcos ético-morales y jurídicos que las sociedades capitalistas contemporáneas han ensalzado.

Por último, uno de los objetos de conocimiento que nos convoca en este proyecto es la recuperación de fuentes documentales. Así, el estudio comprende la localización, identificación, registro, organización, inventario, categorización y análisis de fuentes documentales particularmente heterogéneas. La historia es en esencia un tipo de conocimiento mediado por el documento histórico. Todo documento histórico contiene lo que podríamos llamar inteligibles históricos en potencia (el pasado humano a conocer); por esta razón es posible encontrar en él una suerte de “llamado de inteligibilidad”. Esto implica necesariamente que la labor del investigador consista en lograr que emerjan de los documentos tales inteligibles históricos; conseguir que el documento asuma su rol de función epistemológica inherente, es decir, que sea un conector entre el pasado humano –objeto propio del investigador– y el presente desde el cual el científico social analiza ese objeto. Así, el documento histórico es el espacio de convergencia entre distintas variables espacio-temporales que definen finalmente el

conocimiento del pasado de las sociedades. Para lograr que las fuentes primarias asuman con plenitud su carácter epistemológico se requiere que identifiquemos cuáles de ellas nos remiten a las problemáticas de las formaciones familiares. Estas fuentes se encuentran en distintos repertorios documentales de diferente naturaleza: publicaciones periódicas, informes gubernamentales, textos de índole jurídica, manuales de carácter pedagógico, literatura médica, reportes hospitalarios, iconográfica, entre otros. Como ya lo hemos mencionado, por lo general las distintas investigaciones sobre las conformaciones familiares han privilegiado las fuentes de carácter jurídico-legal y esto ha tenido como consecuencia una visión extremadamente sesgada de las cuestiones tratadas. Frente al problema de la dispersión, queda como tarea fundamental de la investigación histórica la consolidación de una base documental que aglutine de la manera más completa la información relacionada con la historia de las prácticas familiares en el Río de la Plata en el período seleccionado, incluyendo la diversidad de documentos históricos relativos a los problemas de análisis. Los repertorios documentales se encuentran repartidos en bibliotecas, centros históricos y archivos diversos. La localización de esta información requiere de un trabajo arqueológico atento y centrado en ejes temáticos que orienten la búsqueda. En resumen, no se cuenta con una descripción temática en profundidad.

Por último, la familia puede revelarse como instrumento adecuado para la integración de las perspectivas micro y macro. En la actualidad parece que se tiende a descifrar a la sociedad penetrando en su red de relaciones a través de un punto de entrada particular. En este sentido, al contemplar las múltiples interacciones existentes entre las distintas variables demográficas, económicas, sociales, políticas y culturales, es fundamental el papel que la historia de la familia puede jugar para aspirar a ofrecer una visión unificadora de lo que, por limitaciones metodológicas, han sido aproximaciones sectoriales de la realidad histórica. Así, esta reducción de escalas es una vía para ampliar el marco interpretativo y dar dimensión general a los planteamientos concretos, salvando los rígidos principios generales y prestando atención a las



peculiaridades y excepciones de los ámbitos humanos y sociales más limitados. Todo lo cual exige, sin embargo, una previa reflexión teórica y un enorme esfuerzo de conceptualización para evitar caer en una historia superficial, localista, descriptiva y novelada. Como señala Isabel Moll (2008), desde la familia se pueden pensar los problemas históricos de forma global y dirigir nuestros esfuerzos hacia aquello que se considere como más importante para su explicación; en este caso, el concepto de reproducción social. De ahí la necesidad de estar bien informados teóricamente, de que la reflexión teórica sea el punto de partida de nuestras hipótesis de trabajo y el de llegada después de confrontadas con la información que nos proporcionan las fuentes. Ello evitará que nos cerremos en el estudio de la familia como un objeto en sí mismo, aislado del estudio global de la sociedad, y que cometamos el error de regodearnos en recortes de recortes. Es decir, nos parece imperioso pasar de la historia de la familia a la *historia de las familias* procurando contar con los medios suficientes para no descuidar la provechosa interrelación que debe darse entre situaciones eminentemente locales, y por lo tanto particulares, con marcos generales y por consiguiente comunes a otras sociedades. Así, solo cuando esas familias sean analizadas en molduras sociales más amplias –el mundo exterior a los espacios más íntimos– podrán ser centrales en la reflexión que pergeñe la historia social.

## **Bibliografía**

- Bragoni, B. (1999). *Los hijos de la revolución. Familia, negocios y poder en Mendoza en el siglo XIX*. Buenos Aires: Taurus.
- Chacón Giménez, F. y Cicerchia, R. (Coord.). (2012). *Pensando la sociedad conociendo las familias, estudios de familia en el pasado y el presente*. Murcia-España: REFMUR- Ediciones de la Universidad de Murcia.
- Chacón Giménez, F.; Cicerchia, R. y Irigoyen, A. (Coord.) (2014). *Estructuras, coyunturas y representaciones. Perspectivas desde los estudios de las formas familiares*. Murcia: REFMUR, Ediciones de la Universidad de Murcia- Universidad de Sao Paulo.

- Cowen, M. P. (2012). *Infancias, una historia. Niños y niñas en la Buenos Aires del siglo XIX*. Berlín: Editorial Académica Española
- Dedieu, J. P. y Windler, C. (1998). La familia, ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna. *Studia Historia. Historia Moderna*, 18, 201-233.
- Ginzburg, C. y Poni, C. (1991). El nombre y el cómo: intercambio desigual y mercado historiográfico. *Historia Social*, 10, 63-70.
- Grau Rebollo, J. (2016). *Nuevas Formas de Familia. Ámbitos emergentes*. Barcelona: Bellaterra.
- Gribaudo, G. (1992). La metáfora della rete. Individuo e contesto sociale. *Meridiana*, 15, 91-108.
- Imízcoz Beúnza, J. M. (2004). *Casa, Familia y Sociedad (País Vasco, España, América) siglos XV-XIX*. Bizkaia: Universidad del País Vasco.
- Irigoyen López, A. (2002). *Familia, Transmisión y Perpetuación (Siglos XVI-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Kreutzer, D. I.; Barbagli, M. (Comp.) (2003). *La vida familiar desde la Revolución Francesa hasta la Primera Guerra Mundial (1789-1913)*. Barcelona: Paidós.
- Livi Bacci, M. (2005). *Storia minima della popolazione del mondo*. Il Mulino.
- Lorenzo Pinar, F. J. (2016). *La familia en la historia*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Moll, I. (2008). La familia como categoría historiográfica: su operatividad para la Historia contemporánea. En F. J. Lorenzo Pinar (Ed.), *La familia en la Historia* (pp. 319-340). Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Moreno, J. L. (1994). *Historia de la familia en el Río de La Plata*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Moreno, J. L. (Comp.) (2000). *La política social antes de la política social. Caridad, beneficencia y asistencia social en Buenos Aires. Siglos XVII al XX*. Buenos Aires: Trama editorial-Prometeo Libros.
- Moreyra, B. y Mallo, S. (2009). *Pensar y construir los grupos sociales*. Buenos Aires: Prometeo.

- Quinteros, G. O. (2015). *La política del matrimonio. Novios, amantes y familias ante la justicia, Buenos Aires, 1776-1860*. Rosario: Prohistoria.
- Rebollo Grau, J. (2016). *Nuevas formas de familia. Ámbitos emergentes*. Barcelona: Bellaterra.
- Rey Castelao, O. y Cowen, P. (Ed.). (2017). *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*. La Plata: UNLP- FAHCE (HisMundI;2). Recuperado de <http://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/95>
- Torrado, S. (2003). *Historia de la familia en la Argentina Moderna (1870-2000)*. Buenos Aires: De la Flor.
- Zapico, H. (Comp.) (2006). *De prácticas, comportamientos y formas de representación social en Buenos Aires (s. XVIII-XIX)*. Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur.

# Violencia intrafamiliar y acción judicial en Buenos Aires, 1785-1821

*Alejandra Lamas*  
*Guillermo O. Quinteros*

## **Introducción**

Diversos autores se ocuparon de explicar lo que ha significado y significa la familia a lo largo de la historia. Entre ellos –solo para referirnos a un trabajo reciente– Antonio Irigoyen López retoma distintos conceptos de familia, entre los cuales se cuentan los siguientes: la familia es una forma de organización social que se encuentra en la base de su pirámide; como tal, podría considerarse como una república en miniatura y, por la misma razón, un espacio de derechos y de deberes cuyo objetivo final es lograr la armonía (Irigoyen López, 2014, pp. 21-27). La familia como sujeto histórico es “un hecho demográfico, un hecho económico, un hecho jurídico y fundamentalmente una relación humana, es decir cultural” (Cicerchia, 1999, p. 47). Siguiendo esta afirmación, alcanzar el objetivo de la armonía no es nada fácil. Lejos de hallar paz, tranquilidad y mansedumbre en la vida marital, en los años estudiados se encuentran testimonios de riñas, golpes, escándalos, agresiones verbales, encierros y puñaladas entre los miembros de las familias.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El presente es un avance de una investigación de más largo aliento llevada a cabo por los autores, en el marco de un proyecto radicado en el Centro de Historia Argentina

La cuestión de la violencia familiar ha sido tratada de diversos modos; por ejemplo, como algo más bien estructural “que acompañaba el discurrir de los seres humanos en la sociedad del Antiguo Régimen...” (Ortega López, 1997, pp. 65-89). La misma autora plantea que según una instrucción de corregidores de 1788, no debía inmiscuirse en el ámbito doméstico pues era privativo del padre de familia ocuparse de tales asuntos y no de las autoridades. La idea de que la violencia era algo estructural es apoyada también por Salinas Meza (2008), quien sostiene –para el caso de Chile– que su ejercicio se puede observar como un recurso para la resolución de los conflictos personales en general.

En esta sociedad, las manifestaciones de violencia no obedecían a un patrón unívoco sino que discurrían por múltiples vías: iban desde el enfrentamiento cotidiano de la pareja al interior del hogar hasta el bandolerismo rural, pasando por agresiones personales, asaltos y robos de animales. (Salinas Meza, 2008, p. 10)<sup>2</sup>

Por otro lado, la violencia intrafamiliar se ha vinculado fuertemente a la concepción de *pater familias* que existía desde tiempos remotos, tanto desde el punto de vista religioso como político.<sup>3</sup> Sin ir demasiado lejos, cabe recordar que Bodin planteaba que

por variadas que sean las leyes, jamás ha habido ley o costumbre que exima a la mujer, no solo de la obediencia, sino de la reverencia que debe al marido. Pero así como no hay nada en este mundo, como dice Eurípides, tan importante y necesario para la conserva-

---

y Americana - Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, UNLP/Conicet, La Plata, Argentina. El trabajo se inscribe dentro de los estudios sobre la violencia en el tránsito de las sociedades de Antiguo Régimen a las sociedades capitalistas occidentales, especialmente referido al ámbito hispanoamericano.

<sup>2</sup> Para un más amplio examen de la violencia desde las sociedades precapitalistas hasta el siglo XX, y el tipo y grado de incidencia de la “modernidad” en la disminución o aumento de la misma, ver entre otros Cockburn (1994); Spierenburg (2001); Mantecón Movellán (2007 y 2014).

<sup>3</sup> Un examen teórico jurídico completo sobre la patria potestad en Rodríguez Sánchez (1990, pp. 365-380).

ción de las repúblicas como la obediencia de la mujer al marido, tampoco el marido debe, al abrigo del poder marital, convertir a su mujer en esclava... (Bodin, 1997, p. 23)

Esta idea procedente de la teoría política estaba apoyada por la Iglesia católica, para la cual el padre de familia poseía la autoridad para encauzar las conductas tanto de los hijos como de la esposa y los criados. Para el caso de la mujer, ello era así porque la Iglesia siempre había creído en la inferioridad femenina y en su limitada capacidad intelectual, razón por la cual debía ser conducida a lo largo de su vida (Mantecón Movellán, 2006, p. 283; Hespanha, 1993, pp. 951-974). Además la mujer era definida en función de su rol como esposa y madre, y dentro de esta conceptualización se la consideraba como un ser débil, incapaz de controlar sus impulsos naturales, motivo por el cual el hombre tenía principalmente dos obligaciones para con ella: protegerla y controlarla. Sus faltas y transgresiones públicas afectaban a todo el núcleo familiar y daban cuenta de la incapacidad del hombre para mantener la paz y el orden en su casa.

Ese contexto era proclive o daba lugar a que la mujer fuese reñida, golpeada y castigada violentamente, métodos que eran considerados los más directos para disciplinarla. El argumento del derecho a la corrección para justificar el ejercicio de la violencia para con la mujer se encuentra ampliamente documentado en los archivos judiciales correspondientes a la España del Antiguo Régimen (De la Pascua Sánchez, 2002, pp. 81-82). Dicha situación lleva a considerar los alcances que tenía el ejercicio de la violencia hacia la mujer en el ámbito y período que nos ocupa. En parte, se ha respondido a dicho interrogante abordando el estudio de la legislación y de algunos casos en particular, y se ha llegado a establecer lo impreciso de los límites impuestos al varón en su derecho de corrección (Ghirardi, 2008, pp. 17-33; Kluger, 2007, pp. 230-271; Kluger, 2003, pp. 131-151). Estas últimas lecturas tienden a interpretar a la violencia doméstica –y específicamente hacia la mujer– como un medio que estaba anclado en la misma cultura de la sociedad de Antiguo Régimen y, más específicamente, en el concepto

de patriarcado.<sup>4</sup> Además, el derecho a la corrección estaba garantizado por la legislación de la época, aunque a principios del siglo XIX no era bien visto que los maridos golpearan a las mujeres (Salinas Meza, 2003, p. 102; Cavieres y Salinas, 1991).

En cualquier caso, las familias fueron y son ámbitos en donde se manifiestan una serie de tensiones producto de "... las relaciones de género, las relaciones de poder, las relaciones entre adultos y niños, la relación entre la base económica y la familia, la sexualidad, el afecto, el amor-odio y su exteriorización en el ámbito de la justicia" (Moreno, 2002, p. 14).

Dentro de las citadas relaciones se concentra la mirada en aquellas entabladas por maridos y esposas, estuvieran casados o simplemente en concubinato, en las que se comprueba el ejercicio de violencia física y/o psicológica para con ellas. En este punto se sigue a Scott (1990), ya que su concepción de género permite una reconstrucción histórica que comprende la inexistencia de un mundo de las mujeres independiente del mundo de los hombres. Por el contrario, la complejidad en las relaciones entre ambos sexos es lo que permite tener una comprensión histórica de la sociedad a la que pertenecen.

Para llegar a conocer tales relaciones se analiza una serie de causas judiciales iniciadas por mujeres maltratadas o violentadas de alguna manera, o por terceros involucrados, como pudieron ser los hijos, los parientes o los vecinos. Dichas causas se encuentran en diferentes secciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA). Cabe destacar que entre 1785 y 1812 actuó la Real Audiencia (en adelante RA) de Buenos Aires como tribunal superior de apelación, mientras que a partir de ese último año lo hizo la denominada Cámara de Apelaciones. Por otro lado, fue consultada la sección Juzgado del Crimen (en adelante JC) donde se encuentra el grueso de los juicios que se resolvieron en la primera instancia judicial. Los índices de estas secciones, confeccionados por el archivo, indican

---

<sup>4</sup> Una mirada actual sobre el problema de la violencia familiar que afirma que su raíz es el patriarcado, en Cagigas Arriazu (2000, pp. 307-318). Una perspectiva imprescindible sobre los orígenes del patriarcado es la de Gerda Lerner (1990).

muy genéricamente las causas que motivaron el inicio de los conflictos. Muchas veces detrás de un registro que nos habla de, por ejemplo, “excesos”, descubrimos que el motivo de la querrela era la golpiza dada a una mujer, o una situación de violencia más profunda. Por esta razón es que la pesquisa se orientó a la búsqueda legajo por legajo y expediente por expediente, también en la sección Escribanía Mayor de Gobierno (en adelante EMG). Tal como lo han señalado otros autores que estudiaron la problemática a partir de este tipo de juicios, solo así podremos tener una aproximación más acabada al universo de causas y al tipo de violencia intrafamiliar denunciada.

Este es un trabajo paciente que no ha concluido, pero que es imprescindible realizar por al menos dos razones fundamentales, a saber:

1) Porque no se pueden estudiar las causas de violencia familiar como si fueran de un mismo tenor. Aunque podría afirmarse que algunas responden al mismo patrón cultural derivado de, por ejemplo, la patria potestad, resulta evidente que no es lo mismo analizar una causa por abuso sexual de una hija, que otra en la cual la esposa ha sido golpeada o simplemente encerrada. Ciertamente se podrá confeccionar una estadística diferenciada, categorizando las causas, pero luego deberán estudiarse sistemáticamente cada una de las mismas, y ello por la segunda razón.

2) Se ha señalado que la determinación de los jueces actuantes no era favorable para con los pedidos de las mujeres en los casos de violencia doméstica, como también que sus dictámenes eran proclives a favorecer a los maridos solicitantes de la reclusión de sus esposas por causas de desobediencia. No obstante, se ha mirado con cierta indulgencia a la justicia real en tanto que se intentó “... administrarla con sabiduría. Muchas veces lo logró... Pero también fue prisionera de un sistema de valores que no se adaptaba a los cambios y transformaciones que operaban en el seno de la sociedad” (Moreno, 2002, p. 39). Esta forma de observar la actuación de la justicia y los jueces en los casos en cuestión, como también la ambigüedad en señalar cuáles eran los cambios dentro de una continuidad manifiesta, se extiende largamente en el período posrevolucionario. Estudiar las causas en profundidad lleva a es-



tablecer la índole de los cambios, tanto en los comportamientos de maridos y esposas como de los magistrados. ¿Es posible hacerlo? Responder a este interrogante implica extender largamente el período en estudio, puesto que las cuestiones sociales involucradas no se presentan en situaciones de drásticas rupturas, sino más bien dentro de una lenta evolución. Este no es un trabajo estadístico, pues, como se ha dicho, la investigación no ha concluido. Para el período en estudio se han revisado unas seiscientas causas en las cuales se denuncia alguna forma de violencia. De entre ellas se han seleccionado a los fines de este avance y a modo de muestra, solo un grupo en el cual los sujetos de la acción violenta –física y/o psíquica– fueron mujeres y varones adultos y en pareja. Cabe hacer esta aclaración porque los involucrados en la violencia intrafamiliar también fueron los hijos, los parientes, los agregados, los sirvientes esclavos o libres, los inquilinos (cuando los había), los vecinos y, en un ejemplo, hasta los clientes de una pulpería.

Aun sin contar con una estadística y categorización completa del total de causas, se considera que es posible mostrar con claridad algunos de aquellos cambios, aunque más no sea de manera provisoria, para lo cual se aborda en esta etapa de la investigación un período de 36 años que va desde 1785 a 1821. El año 1785 coincide con la puesta en funciones de la segunda Audiencia de Buenos Aires como tribunal de apelación o de segunda instancia, adonde llegaron varias de las causas que se estudian. Uno de los propósitos buscados con su instalación fue lograr disciplinar y armonizar la actuación de los jueces legos –como eran los alcaldes de primer y segundo voto de la ciudad, y los alcaldes de la hermandad para el caso de la campaña– quienes resolvían las causas en primera instancia.<sup>5</sup> La organización de la justicia ordinaria mantuvo su estructura, aun cuando en 1812 se disolvió la Real Audiencia y se creó la Cámara de Apelaciones,<sup>6</sup> hasta

---

<sup>5</sup> Entre quienes se refieren a esta cuestión Casagrande (2012, pp. 15-40); Mallo (1999, pp. 267-292); Levaggi (2005).

<sup>6</sup> El cambio en la denominación no significó cambios sustantivos en las atribuciones de la segunda instancia de apelación.

que en 1821 se produjeron cambios sustantivos llevados a la práctica con relativo éxito. Por lo pronto se suprimieron los cabildos de Buenos Aires y de Luján y se crearon los juzgados de paz. Esta era una justicia lega y gratuita, establecida en cada uno de los partidos de la provincia de Buenos Aires. Al mismo tiempo se crearon los juzgados de primera instancia tanto para la ciudad como para su campaña, que debían ser ocupados por magistrados letrados y rentados. La institución encargada de asistir a la justicia era la policía, organizada a partir del nombramiento de un jefe que tenía a su mando seis comisarios en la ciudad y ocho en los partidos de la provincia.<sup>7</sup>

### **Los agresores bajo la lente de la justicia**

La afirmación de que la familia es “... una organización micro-social que se alberga bajo un techo, comparte el fuego y planifica las proyecciones de vida de sus integrantes, parientes o no, dentro de su entorno social” (Cicerchia y Chacón Jiménez, 2012, p. 12), se acerca bastante a una definición generalista del tipo de relación que caracteriza a las familias que se encuentran en las causas que se analizan. También lleva a pensar en la amplia diversidad de las relaciones familiares. Se habla de *familias* porque en esos expedientes encontramos que los grupos familiares difícilmente responden a modelos cerrados de, por ejemplo, la familia nuclear o la familia extensa, la familia católica o la familia consensual. Las causas que se estudian responden a esa diversidad, aunque solo se abordan aquellas que entran en la categoría de violencia física y/o psicológica entre varones y mujeres cabezas de la familia.<sup>8</sup> Las causas que corresponden a esa categoría ascienden a 26, el universo de juicios que aquí se estudian. El proceso judicial comenzaba a partir de una denuncia –primero oral– ante el magistrado correspondiente, quien tomaba cartas en el asunto. Dicha

---

<sup>7</sup> Los juzgados de paz y las reformas a la justicia fueron estudiados, entre otros, por Díaz (1953); Ternavasio (2009, pp. 142 ss.); Gelman (2000).

<sup>8</sup> Las causas de maltrato seguido de muerte, maltrato de padres y madres para con los hijos, violación de menores, muerte de niños, peleas por adulterio, etc., no son consideradas en este trabajo.

denuncia podía ser formulada por la víctima en persona, por hijos o parientes testigos de los hechos denunciados, o por vecinos que habían presenciado los actos de violencia en tanto que habían trascendido los límites de la casa para tornarse en escándalo.

El alcalde de la Santa Hermandad de San Nicolás Don José Maxuach y Saborido intervino directamente en una situación en la que se presumía corría riesgo la vida de doña Eusebia Cabrera, pues su marido José María Luque Morales se había presentado ante él, buscándola con un arma de fuego en la mano y amenazando con que, de encontrarla, la iba a matar.<sup>9</sup> En otras ocasiones eran las víctimas del maltrato quienes se presentaban ante alguna autoridad que representara o auxiliara a la justicia para denunciar la situación. Ante el temor a perder su vida, doña Manuela Melo se presentó a la hora de la siesta ante el teniente alcalde de barrio don Manuel Cerrato para relatarle el maltrato y la golpiza que le había propinado su marido.<sup>10</sup> En otro barrio de la misma Buenos Aires, el de San Nicolás, el alcalde de primer voto iniciaba un expediente dando parte de que, a partir de una información que recibió (sin especificar quién lo hizo), había pasado por una casa donde se encontraba María Álvarez postrada en una cama como producto de las heridas que le había provocado una pelea con su marido.<sup>11</sup> En un caso, el cura de la Parroquia de la Concepción es quien manifiesta ante el alcalde que en su iglesia se encontraba asilado un tal Antonio Ferrabús, quien le había confesado que había apuñalado a su esposa.<sup>12</sup> Asimismo, hijos o hijastros denunciaron las situaciones de violencia familiar,<sup>13</sup> como también lo hicieron otros parientes,

---

<sup>9</sup> AHPBA. RA. Criminal Provincial, 5-5-76-12, 1798. También en JC. 34-1-12-32, 1784; JC. 34-1-13-1, 1785; JC. 34-1-10-48, 1780; JC. 34-1-10-60, 1780.

<sup>10</sup> AHPBA. RA. CP, 5-5-78-9, 1786. También en CP, 7-2-104-12, 1789; CP, 7-1-88-43, 1787; JC. 34-1-12-5, 1783; JC 34-1-13-26, 1785; JC. 34-2-37-69, 1818; EMG. 13-2-10-4, 1813.

<sup>11</sup> AHPBA. RA. CP. 7-2-101-2, 1798. También en CP. 7-1-86-13, 1804; JC. 34-1-11-3, 1781; JC. 34-1-11-5, 1781; JC. 34-2-36-2, 1815.

<sup>12</sup> AHPBA. RA. CP. 7-2-98-3, 1792.

<sup>13</sup> AHPBA. RA. CP. 7-2-101-5, 1810; JC. 34-2-25-34, 1800; JC. 34-2-25-49, 1800; JC. 34-2-34-64, 1800.

por ejemplo la suegra de un esposo maltratador,<sup>14</sup> o el padre de una mujer golpeada.<sup>15</sup> En un caso pudo determinarse la intervención de dos soldados, quienes presenciaron una agresión en la calle y llevaron de inmediato al agresor de la mujer ante el juez interviniente. Era un mulato que le había dado un “bofetón” a otra mulata, que resultó ser su concubina.<sup>16</sup> En otra ocasión intervino una partida de cinco soldados enviados para apresar al agresor.<sup>17</sup>

Después de estas primeras intervenciones se procedía a tomar declaración a los denunciantes, y se la ponía por escrito. Con ello se iniciaba la causa y se titulaba la carátula del expediente describiendo el principal motivo de la misma. ¿Qué sucedía luego? El siguiente paso consistía en convocar a testigos presenciales de los hechos denunciados y/o que pudieran atestiguar sobre la vida cotidiana de las personas. Los hijos mayores, los vecinos o los familiares eran los sujetos indicados para indagar si lo sucedido respondía a un accionar aislado y singular o si, por el contrario, se trataba de una conducta regular y reiterada. Todos los testimonios se hacían bajo juramento, y al finalizar se les leía su declaración para que prestaran (o no) la conformidad con lo escrito, y se firmaba al pie para constancia. En este punto la fuente obliga a ser cautos y prestar especial atención a los testimonios, ya que se trataba de individuos en su mayoría analfabetos, cuyo discurso era mediado por los magistrados judiciales. Una vez producidas las declaraciones de los testigos, se llamaba al acusado para que utilizara su derecho a defenderse. En términos generales, los agresores tendían a minimizar sus ataques, pero ninguno los negaba por completo, dado que los enmarcaban dentro de una situación que justificaba esa violencia. Estas cuestiones se profundizarán en el siguiente apartado.

Ahora bien, ¿cómo reaccionaban los magistrados actuantes frente a las denuncias y a los comportamientos de los individuos involucra-

---

<sup>14</sup> AHPBA. JC. 34-1-11-38, 1782.

<sup>15</sup> AHPBA. JC. 34-2-31-2, 1806. También en JC. 34-2-39-57, 1821.

<sup>16</sup> AHPBA. JC. 34-2-36-50, 1816.

<sup>17</sup> AHPBA. JC. 34-2-37-62, 1818.

dos en los actos de violencia doméstica? Un caso que se utiliza para ilustrar una parte del universo de estudio, ya mencionado, se remonta al día 12 de octubre de 1798, cuando el alcalde de la Santa Hermandad de San Nicolás de los Arroyos, ante las “iniquidades” proferidas por José María Luque Morales respecto de las amenazas de muerte a su mujer, lo redujo e inmediatamente lo puso preso. Con anterioridad, Morales había golpeado a su mujer y ahora portaba un arma de fuego con la que amenazaba matarla; entonces, para resguardar la vida de Eusebia Cabrera, el alcalde encerró al marido. Como este insistía sobre su libertad, lo remitió preso a Buenos Aires, donde se le siguió la causa por intento de asesinato. El juez pasó a ser don José Ramón de Ugarteche, quien casi un año después, el 5 de agosto de 1799, condenó a Luque Morales “a 4 años de prisión a ración y sin sueldo”.<sup>18</sup> ¿Era esta una condena severa? ¿Podría considerarse como leve? El abogado Pedro Mendes, procurador de pobres y nuevo defensor de Morales, logró que le redujeran la pena a dos años, a cumplir en la isla Martín García. Regresó libre a Buenos Aires en 1801, reclamando poder hacer uso de sus bienes, que habían quedado a resguardo de su mujer. Inmediatamente el fiscal de la Audiencia Manuel Genaro de Villota dictaminó que podía disponer de los mismos. No obstante, se le advirtió que de no comportarse sería castigado duramente por el antecedente que obraba en su contra, y se le encargó al alcalde de San Nicolás que controlara la conducta de aquel. En esta causa la justicia virreinal actuó con toda firmeza, y según lo que se infiere de la misma, apenas fue conocida por un agente de la justicia la violencia ejercida sobre la mujer, se la resguardó en su integridad física y también económica, porque –agregamos– se depositó en ella el cuidado de los bienes del marido encarcelado.

Se puede decir que un ejemplo ilustrativo de una manera de actuar más benevolente de la justicia es el juicio iniciado por doña Manuela Melo, quien denuncia a su marido don Sebastián Pérez de Caravacas por haberla golpeado reiteradamente en presencia de numerosos testi-

---

<sup>18</sup> AHPBA. RA. CP., 5-5-76-12, 1798.

gos, y a raíz de ello temía perder su vida. La causa comienza el lunes 13 de noviembre de 1786 (“a la hora de la siesta”) cuando Manuela Melo denuncia a su marido ante el alcalde Manuel Cerrato, quien de inmediato decide separar a la mujer en la casa de las religiosas beatas del convento de Nuestra Señora de las Mercedes, mientras comenzaba a dialogar con su marido.<sup>19</sup> Estas diligencias se conocen a través del relato pormenorizado por escrito del propio Cerrato.<sup>20</sup> Allí decía que intentó convencer al marido para que desistiera y abandonara su actitud agresiva hacia su esposa, pero que al no lograrlo, lo puso preso. Unos días después, el 22 de noviembre, lo condujo a la cárcel y lo encerró en un calabozo. Caravacas era un próspero comerciante (poseía al menos una pulpería con varias dependencias) y llevó su caso ante la Real Audiencia, nombrando defensor al procurador de número José Antonio Cáseres de Zurita. A un año de ser creada la Audiencia de Buenos Aires, intervenían como escribano de cámara Facundo de Prieto y Pulido, y como oidor Sebastián Velasco.<sup>21</sup> Los magistrados actuantes tomaron conocimiento de que existía en la Curia Eclesiástica un juicio de divorcio iniciado por la esposa golpeada. Corrían los meses, Caravacas se quejaba de que estaba padeciendo las incomodidades de un encierro injusto, y se constataba que se encontraba enfermo. En el mes de abril de 1787 queda en libertad, después de una larga negociación entre los abogados de las partes y acordando con todas las exigencias de su esposa, a saber: poder vivir en casa de sus padres, prohibición total de entrar a dicha casa, prohibición completa de tomar contacto con ella hasta que demostrara que había concluido con sus manías y sostenerla con los alimentos mensualmente para poder vivir con decencia. Al mismo tiempo manifestaba encontrarse arrepentido

---

<sup>19</sup> AHPBA, RA. CP., 5-5-78-9, 1786.

<sup>20</sup> Manuel Cerrato era teniente de Dragones, y declara en una causa criminal como testigo contra Juan Pedro Díaz. En AHPBA, Superintendencia provincial (en adelante SP), 7.2.109.8, 1786.

<sup>21</sup> Prieto y Pulido recibió título de escribano de la Audiencia en 1785. En AHPBA, SP., 7-3-117-47, 1785; y Velasco el título real de oidor de la Real Audiencia en el mismo año. En AHPBA, SP., 7-2-110-44, 1785.

de sus actos y quería darle todas las seguridades a su mujer para que volviera con él. No obstante el acuerdo, se destaca la claridad de la resolución del juez Sánchez Moscoso, quien en su dictamen manifestó que por el "... atropellamiento y escandaloso modo con que ha tratado a la expresada Da Manuela Melo, se le condena en cincuenta pesos aplicados en la forma ordinaria, y en las costas de este Proceso, apercibiéndole que a la menor queja de reincidencia se le destinará por dos años al Presidio de Montevideo".<sup>22</sup>

Las costas a las que hacía referencia ascendieron a 82 pesos. Por el momento interesa destacar que pese a quedar en libertad, la situación de Caravacas ante la justicia no era la mejor, máxime que tenía pendiente el juicio de divorcio, y toda su conducta susceptible de caer bajo el fuero criminal jugaba en su contra en el fuero eclesiástico. Además, la advertencia de Moscoso era, en el contexto de la causa, lisa y llanamente una amenaza de hacer cumplir una sentencia anticipada sin importar el grado de la agresión.

Por otro lado, ¿era posible mentir ante la justicia una agresión y lograr encarcelar a un marido molesto?

El 27 de marzo de 1818, por una "Acordada de la Excelentísima Cámara Superior de Justicia", después de haber visitado la cárcel pública, quedó en libertad el negro Juan Manuel del Río junto con otros presos que cumplían condenas menores.<sup>23</sup> Hacía más de cincuenta días que estaba preso por agredir a su esposa, también negra, y de unos cuarenta años. No se ha podido encontrar la causa anterior por la que fue preso y conocemos el motivo porque es mencionado en estas actuaciones. El alcalde de barrio referencia que según lo que le contó la esposa, Juan Manuel llegó a su casa y se encerró. Ella se cansó de golpear la puerta hasta que su marido le abrió, la hizo entrar y comen-

---

<sup>22</sup> Sobre Miguel Sánchez Moscoso dice Cutolo: "Jurisconsulto. Era nacido en Andalucía. ... Integró la Real Audiencia de Buenos Aires, en calidad de Oidor en 1786, y al año siguiente, pasó a ocupar igual destino en la de Cuzco, obteniendo la gracia de jubilación en 1802" (Cutolo, 1983, p. 628).

<sup>23</sup> AHPBA. JC., 34-2-37-69, 1818. No era extraño que se produjeran indultos en ocasión de algunas festividades religiosas, como este caso en vísperas de las Pascuas católicas.

zó a amenazarla de muerte con la pala que utilizaba para hacer pozos y un cuchillo. Ante los dichos, puso en conocimiento a la Cámara, que dispuso el inmediato apresamiento del negro. Se inició entonces un nuevo juicio, en el cual obran las declaraciones usuales en estos casos, tales como la de la víctima –quien no modificó lo relatado por el alcalde–; la de otra mujer negra que vivía en la misma casa que habitaba el matrimonio, ratificando los dichos anteriores aunque con algunas variaciones, y la del “negro Ignacio de los Santos Sargento jubilado del Cuerpo de Aguerridos”, quien manifestaba ser compadre de Juan Manuel. Ratificó entonces las amenazas del acusado, quien había dicho que se iba a beber la sangre de su esposa. Por su parte, Juan Manuel –a la sazón, de unos 70 años– declaró que su mujer vivía en ilícita amistad con quien decía ser su compadre y que nada era cierto sobre las agresiones y amenazas. Lo denunciaban bajo el convencimiento de que iba a permanecer preso y así ellos podrían vivir amanecados libremente. ¿Quién mentía? Pero sobre todo, ¿creía que podía actuar impunemente engañando a la justicia? Para los magistrados, las circunstancias que rodeaban al caso ameritaban averiguar entre los vecinos, los comercios y las instituciones del barrio donde moraban los involucrados: todos coincidieron en señalar la bonhomía del negro Juan Manuel, razón por la cual el 18 de julio se lo dejó definitivamente en libertad. Evidentemente la jugada no les salió bien a los amantes, pero estos habían creído lo contrario y lo hicieron porque confiaban –y tal vez conocieran– que los magistrados judiciales encerraban sin dilación a los maridos maltratadores. Tenían razón los confabulados, porque lograron que el negro y viejo Juan Manuel permaneciera en total seis meses en la prisión.

A diferencia de Ignacio de los Santos y su amante, doña María Pilar Rey no mentía sobre la conducta de su marido don Francisco Muñiz, y denunciaba que había

... sufrido de este varios insultos y violencias formales, que originaron no ha mucho tiempo su prisión decretada por VS con conocimiento de todo lo acaecido. Mas habiendo logrado salir de ella bajo la promesa de consultar en lo sucedido el buen trato a que



está obligado con respecto a mi persona, nada de esto ha verificado, reincidiendo con más descaro y violencia en términos, que me obliga por segunda vez a ocurrir a VS. Por el remedio de estos males que no puede ser otro que su confinación...

He aquí las recurrentes promesas incumplidas de los maridos golpadores y una situación que ella ya no podía soportar. Decía que su marido era vago y que por eso la justicia debía actuar como se hacía con este tipo de individuos. En rigor, era su representante legal quien sabía qué hacer en estos casos, o sea el pedido de confinamiento a algún destino útil, para que trabajara al servicio público.<sup>24</sup>

Era lo peor que le podía pasar, porque el *destino útil* solía ser la frontera –a la que, al parecer, la mayoría de los sujetos no deseaba ir– y en este caso ese fue el lugar al cual se lo envió.<sup>25</sup> Pasaban los días y Pilar Rey volvió a la carga con el propósito de acelerar los trámites, planteando en una parte de su escrito que

... se le haga entender [al esposo] que mi unión con él no fue para que yo cargase todo el peso del matrimonio, ni tampoco para tratarme como vil esclava, antes por el contrario era de su obligación buscar el sustento para mí y nuestros hijos; en esto es en lo que menos piensa... pues no aspira a otra cosa si no es a embriagarse y venir a su casa a estropearme y a blasfemar en contra mía, como único objeto de su rabia.

Su abogado Matías Gutiérrez decía que el marido no era útil a su familia ni tampoco a la sociedad; más bien era del todo perjudicial, por su ociosidad y su conducta.

---

<sup>24</sup> Esta causa es llevada por el “Sr. Gobernador Intendente Coronel Miguel de Azcuénaga” quien admite a los testigos y firma. Recibió las declaraciones el escribano de Gobierno don José Ramón de Basavilbaso (AHPBA. EMG. C13-2-10-4, 1813, ya citado).

<sup>25</sup> Las condiciones de vida en los fuertes y fortines de la frontera sur de Buenos Aires eran lo suficientemente duras como para querer desistir de participar en el sostenimiento de los mismos. Entre otros trabajos se puede consultar a Mayo y Latrubesse (1998); Martínez (2015); Fradkin y Ratto (2009).

## El sujeto del maltrato

Manuela Melo, protagonista del caso mencionado más arriba, después de ser reiteradamente maltratada por su marido, por fin acudió al alcalde para denunciar a su esposo. Según obra en el escrito, Manuela contó con mucho detalle el último de los episodios violentos, el cual fue presenciado por numerosos testigos que fueron corroborando uno a uno la parte que les tocó presenciar.<sup>26</sup> El alcalde le tomó declaración formal dos días después de los hechos: Manuela manifestó que a eso de la una de la tarde se encontraba a la mesa con su marido y su criada, con quien conversaba. Al parecer, las mujeres comentaron que el maestro carpintero al que le preparaban la comida por un pago mensual de cinco pesos y que tenía el taller hacia el fondo de la propiedad del marido denunciado, se había quejado por la falta de variedad y calidad de la misma. La respuesta de Sebastián Pérez de Caravacas (el marido en cuestión) fue que a partir de entonces no le hicieran más de comer. Entonces Manuela dijo que habría que avisarle, porque si no iba a estar esperando la comida inútilmente, palabras que según ella no debió expresar porque fueron las que detonaron la escalada de violencia posterior. El esposo le preguntó irónicamente cuál era el arreglo que ella tenía con el carpintero, dando lugar a dudas sobre su conducta marital, a lo que respondió que

... no tenía motivo para decirle semejante cosa; y sin más mérito que este, tomó un pan en la mano el dicho su marido, y le levantó el brazo en acción de tirarle con él, diciendo al mismo tiempo que él mandaba y gobernaba en su casa, y no ella, en cuyas circunstancias, recelosa de que le tirase con otra cosa, según la larga experiencia se le había acreditado, sin contestarle más que, el que tenía razón; y ofreciendo a Dios sus trabajos se levantó de la mesa y salió al patio, a donde se dirigió inmediatamente su marido y dándole un Bofetón la tiró en el suelo a presencia de la citada criada, que luego que la tuvo de aquella manera, y boca abajo, le puso un pie en el pescuezo, y con el otro le daba de punta pies, y

---

<sup>26</sup> Expediente citado con anterioridad, AHPBA. RA. CP., 5-5-78-9, 1786. En este trabajo no nos ocupamos de los testigos.

patadas indistintamente por todo el cuerpo, cargando además otros golpes con las manos.

El griterío llamó la atención de José Ramírez, el carpintero, quien ayudó a Manuela “... librándola del furor de su marido...”, pero temiendo que la obligara a ir hacia la habitación donde ya la había “querido llevar para mejor golpearla”, salió a la calle para refugiarse en el vecindario. Su marido la siguió, la prendió de la trenza, la tiró y la arrastró por el suelo hasta el frente de su casa. Manuela relata que los vecinos presenciaron todo lo ocurrido y escucharon las palabras infamantes de puta, arrastrada, indigna, con las que la insultaba su esposo. Ella permanecía sin saber qué hacer, como paralizada, mientras que la esposa de uno de los vecinos le alcanzó una manta y la convencieron de que fuera a guarecerse a la casa de un tal Romero. Luego pasó a otra casa vecina y finalmente a otra más, para permanecer en cama hasta que se presentó a declarar. Lo hizo con acuerdo de los vecinos y por temor a que Caravacas la encontrara y quisiera matarla. De su relato se infiere que cuenta lo que puede reconstruir, lo que puede recordar e incluso lo que quiere o supone que le conviene recordar ante el juez, victimizándose. Lo importante del relato radica en el hecho de que había un reconocimiento de que el maltrato al que era sometida era algo bastante habitual en la relación con su marido, y que llegó a denunciarlo no solo porque temía por su vida, sino porque fue presionada por la escenificación pública de la violencia. Pero el contexto del caso obliga a no determinar mecánicamente la denuncia con el escándalo público, pues además del padecimiento constante de la mujer, la acción de los vecinos alentándola a denunciar a su marido parece haber formado parte de su decisión de hacerlo.

Por el contrario, María Álvarez no llegó a denunciar a su esposo antes de terminar con heridas que la dejaron postrada. Su declaración fue tomada mientras ella se encontraba en su cama, en una habitación de la casa de don Antonio Barragán. María contó que siendo muy chica y huérfana había sido criada por el citado y por su mujer, y que habiendo quedado viuda y cargada de hijos había vuelto a vivir en esa casa, llevando adelante los quehaceres domésticos. Don Antonio –de-

cía— era un buen hombre que permanecía largas temporadas en su estancia del sur. Ella se había vuelto a casar hacía poco más de dos años con Francisco Coz y como este no le pasaba lo suficiente para sustentarse, permanecía en la casa de Barragán haciendo algunos trabajos de costura a escondidas de su marido, puesto que Coz no le permitía trabajar. No era esta la primera vez que la agredía físicamente; recordaba que una de las veces le tiró un candelabro con el que le partió la cabeza y luego la echó a la calle. Decía que Francisco tenía tan mal genio que ella se había mantenido alejada de los vecinos para no hacerlo enojar, además de estar abocada al cuidado de sus hijos, a quienes no deseaba dejar solos. La cuestión era que su marido alquilaba la esquina de la misma cuadra donde se encontraba la casa de Barragán, allí tenía una pulpería y también elaboraba pan para la venta. María reconocía que no pasaba todo el día en casa de Barragán y que solo iba con su marido entrada la noche, pues además de que sus hijos recelaban la presencia del padrastro, no había logrado convencerlo de que fuera él quien pasara las noche con ella. Coz sugería que ella permitía que una de sus hijas mantuviera relaciones ilícitas con Barragán y que ella misma hacía tratos confusos con aquel, a lo que María siempre respondía suavemente que no era así.

La noche del 23 de agosto de 1798, estando en la cama con su marido, este comenzó con las largas acusaciones de los falsos crímenes, a lo que ella “... le contestó en un tono suave y prudente que jamás le había faltado a la legalidad del matrimonio”. Notó que no lo dejaba del todo conforme, que estaba inquieto y alterado, pero se quedó dormida. Al cabo de un rato la despertó, y sacando un cuchillo de debajo de la almohada, arremetió a puñaladas contra ella, enfurecido y gritándole que no la aguantaba más, mientras ella le rogaba que la dejara con vida. Entonces, viéndola completamente desnuda en el piso, con varias puñaladas en el cuerpo y sangrando profusamente, huyó del lugar. Como pudo, herida y envuelta en sus ropas, María volvió a la casa de Barragán donde estaban sus hijos solos. Al terminar su condena de dos años de prisión en 1800, Francisco quiso volver con ella, pero María lo rechazó rotundamente.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> AHPBA. RA: 7-2-101-2, 1798, citado con anterioridad.

Este es un caso en el cual la mujer acusaba al marido de no cumplir con los deberes conyugales (protegerla, alimentarla y cuidar de la toda la familia), mientras que ella misma no cumplía acabadamente con los deberes asignados en el modelo de familia imperante, como “... dar descendencia, obedecer al marido y ocuparse del gobierno doméstico” (Paterman, 1997, p. 278). La importancia de su testimonio radica en la idea que ella tenía sobre el manejo de su vida y su familia. Independientemente de su bagaje religioso, en tanto que se casó en forma legal —es decir, por Iglesia— era una mujer para quien por encima de todo estaba la atención y crianza de sus propios hijos. Para lograrlo hacía algunos trabajos de costura, cuidaba la casa donde vivía con sus hijos y no los obligaba a tener demasiado contacto con su marido. ¿Cuál podía ser el interés de estar junto a Francisco Coz, un marido de carácter tan difícil? Parece evidente que el hecho de que fuera solo por las noches (y no todas) a dormir con Francisco, demuestra que iba cuando ese era su deseo o cuando tomaba la decisión de consentir a su marido. En otras palabras, ella proponía una negociación permanente —“con palabras suaves”— que incluía tanto el ejercicio de la sexualidad, como la organización de la vida doméstica, sin dejarse avasallar por los violentos intentos de su marido para doblegarla.

### **La justificación del maltrato**

El irascible Sebastián Pérez amenazaba a los vecinos con ir a buscar el trabuco y hacer correr sangre, ante la defensa que uno de ellos hizo de su esposa. Cuando le tocó el turno de declarar, dijo que su mujer había desafiado su autoridad, porque en medio de la discusión le había dicho “... que tanto mandaba uno como otro en la casa, y enfadado cogió un palo y la amenazó... que la recombino para que entrase y no queriéndole obedecer le dio dos moquetes y un puntapié, y se salió a la calle sin querer entrar”. Entonces la persiguió y, agarrándola de los cabellos, la llevó por la fuerza hasta la puerta. Se quejaba de que esa misma noche lo habían puesto preso y de que, si bien existía un juicio de divorcio en el cual era acusado de maltratos, todo era una mentira porque él siempre “... había procurado la buena armonía del

matrimonio y siempre había deseado como ahora el vivir en su compañía”. Negaba que las armas que tenía en la habitación donde dormía con su mujer eran para amenazarla de muerte y aceptaba que había tenido palabras injuriosas para con ella, pero que habían sido proferidas en medio del “desahogo del bochorno que tuvo en que se hubiese salido de casa...”. De manera tal que para Pérez su conducta era apenas reprochable por algún exceso, pero completamente justificada en el marco del mal comportamiento de su esposa, quien había osado discutir su autoridad doméstica. Más adelante, en un escrito presentado por su representante legal, dirá que quiere volver con ella y promete “... a Dios tratarla con toda la dulzura, y suavidad correspondiente al amor que sabe ella le profesa: poniendo de su parte los medios justos y conformes al santo sacramento...”. Refugiarse en Dios, la Iglesia y los sacramentos parecía ser un recurso para garantizar una vana promesa formulada por una personalidad enferma y desquiciada por los celos.

Otros, como Francisco Coz, ya mencionado, no apelaron a la religión para argumentar a su favor o para prometer un comportamiento ejemplar en el futuro. En un primer intento de confesión dijo que hacía unos dos años que estaba casado y sabía que estaba preso como consecuencia de haberle dado “de puñaladas a ella” la noche del 23 de agosto. Señaló que se durmieron alrededor de las 22 h y que al rato se despertó súbitamente acordándose de que tenían que comprar pescado. Entonces, despertó a su mujer y la mandó a que fuera por el pescado, pero que la mujer reaccionó atacándolo. Dijo que María le dio cuatro trompadas, que cayeron al suelo y que le pidió a su mujer varias veces que lo dejara porque estaba sofocado. Cuando estaban cayendo al suelo había logrado tomar un cuchillo que estaba sobre la mesa y, en medio de la confusión y viéndose acorralado por su esposa, alcanzó a tirarle puñaladas, que si no recordaba mal –decía– habían sido dos. Es decir que la responsabilidad por lo acontecido era de la mujer, que había tenido un arranque de violencia tan inesperado, frente a lo cual Coz solo habría actuado en defensa propia. Pero el Juez no le creyó y le hizo saber que la mentira empeoraba su situación. Entonces dijo: “que violentado, de los muchos desprecios de su mujer, de la falta de

obediencia y subordinación con que vivía y que no llenaba los deberes de un matrimonio sino cuando quería ...” que se negaba a vivir con él y que lo estaba haciendo en “... casa de su compadre Barragán acompañada de sus hijos y contra la voluntad del que confiesa, sin saber de qué modo había de poner remedio a semejantes desórdenes, vino en ejecutar las heridas que le dio con el expresado cuchillo...”. Evidentemente la postura de su esposa le resultaba intolerable; posición, actitudes, decisiones que remiten a esta mujer como individuo libre, con una existencia aparte de la del otro. Eso era lo intolerable para Coz, porque en su universo cultural no existía tal individualidad: era algo nuevo y, por tanto, no sabía cómo actuar.

En otro caso, el moreno libre José Antonio regresaba de su trabajo de desollador en los corrales, llevando al hombro un palo y el cuchillo del trabajo, cuando se encontró en la calle con la morena libre María Antonia y le propinó un bofetón. El motivo que dio José fue que unos días atrás le había dado unos reales a María Antonia para que los guardara, y al pedirselos –porque se encontraba en el caso de poder devolver el préstamo que un amigo le había hecho– la mujer le respondió que se los había gastado: de ahí la reacción. Que en el palo llevaba un matambre, carne y grasa para la comida diaria de los dos y que la lastimó

... con la llave de la puerta que tenía en la mano... que hace tres años que la ha tratado con el objeto de casarse con ella, por lo que vivían juntos y se ayudaban mutuamente a mantenerse, y que en todo este tiempo no han tenido motivo de disgusto por lo que siempre ha tenido mucha confianza con ella.<sup>28</sup>

Algunas de las reacciones violentas de los varones parecen haberse justificado en las conductas descarriadas de sus mujeres. Preguntado por Francisco Macera, el alcalde de segundo voto del barrio del Socorro, sobre quién había herido a su mujer, Esteban Martínez respondió que había sido él. Macera se encontraba en la casa de Martínez y al ver que Ignacia González, la esposa, se encontraba “... tirada en

---

<sup>28</sup> AHPBA. JC., 34-2-36-50, 1816 ya citado.

la cama bañada en sangre de la cintura a la cabeza” le preguntó cuál era la razón de semejante cuadro. Entonces respondió “que le había pegado de palos con un bastón porque lo había engañado, y que la encontró con otro sujeto en casa, en malos tratos...”. No había (ni hubo luego) mucho que agregar a las razones que dio para descargar su ira contra su mujer por la ofensa recibida, y puesto que la misma terminó por reconocer su falta, la justicia lo dejó en libertad sin que por ello justificara su accionar.<sup>29</sup>

### **Los mediadores en la violencia doméstica**

Mediadores en sentido amplio fueron los abogados de las partes en disputa, así como los parientes y vecinos que solían intervenir de diversos modos en el conflicto entre los cónyuges, mientras que los mediadores *stricto sensu* fueron los jueces que atendieron las causas y en ese sentido se convirtieron en árbitros de los hechos denunciados.

A Sebastián Pérez el pleito de su esposa lo había llevado a la cárcel, y habiendo trascurrido más de tres meses desde su arresto sin tener novedades, acepta (al principio decía que se representaba a sí mismo) nombrar como su representante a José Antonio Cáseres de Zurita, procurador de número de la Real Audiencia. Este elaboró un largo escrito, documento del todo importante tanto por su contenido como por ser el único en el cual queda expresada toda la ideología y/o el armazón cultural del paternalismo de la época y al cual hicieron referencia algunos de los autores que fueron citados en la introducción. Su primer argumento jurídico fue que “... las acciones criminales que resultan de los hechos entre casados, no son ofensas a todo el rigor de las penas que establecen las Leyes contra dichos delincuentes”. Es decir, que la incumbencia de la justicia en esta materia era cuanto menos relativa, en razón de que, además, el marido estaba

... autorizado para una moderada corrección de su mujer cuando tiene fundamentos graves para ello: porque es un Padre de familia,

---

<sup>29</sup> AHPBA. JC., 34-1-12-32, 1784 ya citado. Se le advierte a Martínez que se abstenga de maltratar a su mujer, ya que de lo contrario y ante la menor falta, será castigado duramente con prisión.



que gobierna la Economía de su casa, por esta razón, y por otras no conoce el derecho, acción de injuria del Marido a la Mujer.

Cáseres de Zurita admitía que hubo excesos en la corrección de Pérez para con su mujer pero que estaban justificados porque eran producto del

... amor, y de estimación hacia su Persona. Pueden haberse mezclado algunos actos de indiscreción: pero la prudencia de V. A. bien conoce las impresiones violentas de una pasión Zelosipía, y que al hombre de más juicio, y de mayor razón lo pone en el estado de no dar a sus acciones aquella justa medida, que les daría sino se hallaba agitado tan violentamente como experimenta un poseído de la tirana pasión de los zelos (*sic*).

Según el procurador, las acciones de Pérez devenían de un estado de confusión entre el amor, la pasión y los celos desenfrenados. Lo mejor que podía hacerse era lograr aquietar su corazón, y para lograrlo, debía restituirse la paz con su mujer y la unión armónica en su casa. Además, Pérez necesitaba volver rápidamente a la atención de su comercio. Eran todos argumentos tendientes a dejar a un lado y/o banalizar la violencia desenfrenada descargada por el acusado sobre su mujer; al fin de cuentas, solo se trataba de un exceso.

No menos importante era el escrito presentado por el abogado de su mujer, dado que terminó siendo –por sus resultados– más eficaz que el del defensor. Este también es un largo escrito en el cual el representante se interrogaba si su parte podía “... depositar en un profundo olvido todas sus quejas, sus padecimientos que le han hecho gemir bajo la más dura, la más extravagante opresión...?”. Continuaba preguntándose

...qué efectos saludables se puede prometer de un hombre que después de haber tocado hasta el último extremo de la herida todas cuantas seguridades ha apetecido para cerciorarse de la fidelidad escrupulosa que le ha guardado mi parte, no sólo en estos últimos años de sus locas desconfianzas, sino en los de su juventud; con todo lo ha visto siempre abandonado a los recelos más extraños

que jamás se habrán ofrecido. Un hombre que teniendo cerrada la pieza del dormitorio, en su poder la llave, y en su propio lecho común con su mujer, siempre afirma y vocea que ésta burla su vigilancia, y se prostituye en agravio de su honor, ¿será capaz de deponer en adelante, los recelos que le trastornan el juicio, y le constituyen en la clase de un verdadero maniático?

Según el abogado no podía confiarse en lo más mínimo en las promesas del marido, pues dentro de la cárcel "... vocea públicamente que para vivir en sus anchuras [la esposa] ha solicitado su reclusión...". Todo el relato concluía con el pedido de separación entre los esposos, para evitar no solo los malos tratos hacia su representada sino también para no arruinar completamente la vida del propio agresor; es decir que se proponía una solución bien pragmática.<sup>30</sup>

Otro abogado defensor orienta la causa y la justificación de la actitud de su defendido hacia la injuria, intentando con ello hacer olvidar la violencia practicada contra la esposa. El defensor de pobres Manuel de Irigoyen no negaba los hechos denunciados, sino que alegaba que habían resultado como producto del mal carácter de Manuel Collado y de una situación muy excepcional, no de una conducta recurrente. En su escrito, Irigoyen hacía caso omiso de los maltratos y señalaba enfáticamente que la causa era sobre las injurias proferidas por su defendido contra Andrés Sánchez, su suegro, quien había amparado a su hija en su propia casa por los malos tratamientos que había recibido de Collado. Decía el letrado que

... en ocasión de haberse ausentado de la casa de Collado su esposa Doña Micaela Sánchez, y amparándose en la de su padre Don Andrés y negándosele a aquel cuando iba en su busca y solicitud, cuya resistencia debió impresionar al marido, al no ser dotado de una heroicidad de virtudes y de un temperamento al extremo flemático...

---

<sup>30</sup> Referido a México se ha encontrado "una sociedad inclinada al pragmatismo y sometida a argucias legales" menos que al cumplimiento estricto de normas morales (Gonzalbo Aizpuru, 2001, p. 235).

razón por la cual terminó acalorándose. Además hacía más de un mes que Collado se encontraba preso, un lapso de tiempo más que suficiente para cumplir una pena de injurias, estancia durante la cual había "... humildemente manifestado su arrepentimiento, pedido perdón al padre y a la esposa por reiteradas cartas". En su larga presentación, Irigoyen argumentaba que las últimas disposiciones mandaban a la justicia poner coto a las causas de injurias, sobre todo si estas se daban en el seno de las familias, porque semejantes peleas

...la más de las veces arranca lágrimas de dolor en actos subsiguientes, se consuma la ruina de una persona, y acaso de una familia. Está al arbitrio de los jueces contener los caprichos de los litigantes y poner un coto a su obstinación. Después del tiempo de prisión que ha sufrido Collado, y después de su arrepentimiento manifestado, sería temerario todo empeño de su suegro en mantenerlo más en prisión por el motivo de injuriar. En esta virtud el ministerio, no pudiéndose desentender de la protección de Collado,

pedía su libertad. Obsérvese que Irigoyen prácticamente terminaba reconociendo que no le quedaba más alternativa que defender a Collado; es decir que no le resultaba muy agradable pedir su libertad, aunque había esquivado hábilmente la cuestión del maltrato hacia la mujer.<sup>31</sup> El interés de la justicia –y aparentemente el suyo– era de calmar los ánimos y lograr restablecer la armonía en las relaciones de la familia.

Pero su suegro, quien se había apersonado para litigar contra Collado, se presenta nuevamente pidiendo que no se lo deje en libertad. Don Andrés Sánchez había concurrido a la Justicia para querellar

... civil y criminalmente contra la persona de Don Manuel Collado por haber atropellado mi casa escandalosamente a deshoras de la noche e infringiéndome gravemente palabra, a pesar de los respetos de padre político suyo, con desprecio criminal en las órdenes judiciales que le hice saber en el acto.

---

<sup>31</sup> AHPBA. JC. 34-2-39-57, 1821. El juicio no tiene dictamen final. Termina con una presentación del suegro pidiendo que no lo liberen, tal como se comenta aquí.

Pasaba luego a explicar lo ocurrido en la noche del 25 de diciembre de 1820, cuando se presentó su hija Micaela Sánchez y llorando desconsoladamente le manifestó que

...le era imposible soportar por más tiempo la descarriada vida de su marido Don Manuel Collado, la conducta criminal con que la trataba, pues que si tras de no darle con que mantenerse la castigaba eventualmente cuanto no lo esperaba en la cama; que había reducido su ropa para sostener este desorden por prudente, y por lo mismo, que no le quedaba recurso que tomar para evadir la sevicia con que la trataba, con frecuentes amenazas de que la había de degollar con un cuchillo que ponía bajo la almohada noche a noche, que a resultado de la licenciosa vida se hallaba su marido enfermo y que la había contagiado sin poder recurrir a la curación y al reposo debido.

Sánchez informaba que a Collado hacía más de un año que lo habían expulsado del regimiento por mala conducta, que no podía usar más el uniforme y que no se lo conocía oficio alguno, de modo que era "... un verdadero y clasificado vago, peste de la sociedad y por el mismo objeto" debía aplicarse "el rigor de todas las leyes que persiguen a estos polillas del bien común". Después de escucharla denunció los hechos ante el alcalde y pidió que su hija quedara en depósito con él, cosa que fue dictaminada de inmediato. Pero que alrededor de las diez y media de la noche se presentó Collado ante las puertas de su casa buscando a su mujer, e informado por Sánchez de que se encontraba depositada allí por orden judicial,

... se desplego furioso en palabras obscenas, desacatos criminales contra el respeto debido a la Justicia, injurias graves contra mí tratándome de godo enemigo de la patria, dando golpes desmedidos contra la puerta y ventana de la casa con ladrillazos, y con una daga en la mano trasciende las más formales protestas de que había de degollar a su mujer y a cuantos había en la casa, auxiliado en gente que a la distancia y obscuridad no pude distinguir sino los bultos.

Por estas razones Sánchez se mostraba indignado ante la posibilidad de que Collado quedara en libertad. Comprendía la actitud del

defensor de pobres, que se empeñaba en ver terminada la contienda judicial entre personas de una misma familia, y él mismo hubiera estado de acuerdo con aquella medida

...si fueran ciertos los datos de sumisión y arrepentimiento por parte de Collado que asegura su defensor; mas no estamos en este caso señor juez; los procedimientos injuriosos del referido Collado no son efectos de actos impremeditados y súbitos acaloramientos que pudieran merecer consideraciones y disimulo: De ser así, nada más interesado que yo en cubrir unos hechos que de todos modos refluyen sobre mi familia; las injurias por las que me he quejado reconocen su origen en la malignidad más meditada en el odio y el rencor que me profesa en el género de vida ociosa que lleva a Collado y en la conducta cruel que constantemente ha llevado con mi hija y que yo me esfuerzo en reponer llevado del amor de padre que me es imprescindible.

Sostenía que Collado fingía arrepentimiento para salvarse de la pena y que en la cárcel hablaba de vengarse de él y de su esposa, de manera tal que no debía creérsele y debía ser castigado con la prisión que correspondía. Las palabras de Sánchez eran muy claras respecto de su reprobación para con la conducta violenta del yerno hacia su hija y la defensa que hace de la misma, manteniéndola a resguardo; no obstante, es dable observar que su discurso finaliza girando en torno a las ofensas recibidas por él y por su familia como un todo. En otras palabras, la de Micaela termina siendo una defensa corporativa, y el padre aparece como el principal afectado y protagonista. Posiblemente el hecho de que Micaela no hubiera sido la denunciante de los malos tratos haya determinado en parte el curso del juicio hacia la cuestión de las injurias. Al mismo tiempo, esta afectación le daba mayores argumentos a la parte contraria, que, como se dijo, trataba de evitar el hecho de que Collado era un golpeador, lográndose de ese modo ocultar a quien había padecido en carne propia el maltrato.

## **Palabras finales**

Como se pudo apreciar, en este universo de causas las mujeres

fueron los sujetos que, con mayor o menor violencia, recibieron el maltrato de sus maridos. Si bien es cierto que en varios de los casos se hace hincapié en que los matrimonios deben resguardarse en pro del buen desarrollo de la sociedad, y en ese sentido es que los jueces intentaron restablecer las buenas relaciones y la armonía entre los esposos, en todos ellos –y con cualquier magistrado interviniente– apenas se tomó conocimiento de los hechos, se preservó la integridad física de la mujer. No debe resultarnos extraño este tipo de actitudes puesto que en la propia España, por ejemplo,

... la justicia daba prioridad a proteger a las personas agredidas y a implantar la paz familiar, más que a respetar escrupulosamente el orden patriarcal. En casos de colisión se primaba siempre salvaguardar la integridad física y moral de las personas sobre cualquier otra consideración. (Ortega López, 1997, p. 70)

¿Cómo se hacía? Actuando con toda celeridad, se apresaba al marido denunciado, y se iniciaba formalmente el juicio, generalmente con una nota explicativa escrita por el magistrado (auto de encabezamiento del expediente).

No se pudo constatar en ninguno de los dictámenes de los jueces una justificación de los maltratos para con las mujeres, aun cuando en uno de los casos la esposa había cometido un flagrante adulterio y el abogado del marido decía que los golpes podían encuadrarse en la natural “corrección de su conducta”. Por el contrario, las reconvencciones, los juicios negativos para con los golpeadores, la prevención de que se iban a vigilar sus comportamientos y las amenazas de hacer efectivas penas mucho más duras, fueron lo usual en los fallos de los jueces actuantes, demostrándose en ellos que existía una sensibilidad contraria a algunos de los postulados y principios del orden tradicional. La cárcel fue el destino de los maridos golpeadores, hasta la culminación del juicio como mínimo. Todo el accionar de los magistrados en los juicios consultados contradice lo que otros autores han señalado en cuanto a que tendían a beneficiar a los maridos. Aquí constatamos que tendieron a beneficiar a las mujeres y que ello obe-

decía a una renovación en el significado que se le daba al concepto de patria potestad. De ser cierto que con anterioridad al período que se estudia –y aún en el mismo– las sociedades hispánicas, el derecho y sus jueces aceptaban con naturalidad los castigos corporales de los maridos con la finalidad de *corregir* las conductas *desviadas* de sus consortes, pues entonces se puede afirmar cuando menos que los casos analizados demuestran enormes matices que marcan un cambio no solo de actitud, sino de conceptos y sensibilidad (similar argumento en Iglesias Saldaña, 2008, p. 97). Hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX, la patria potestad no era un cheque en blanco que poseía el jefe de familia para hacer de ella y con ella lo que le venía en gana; su límite era la justicia, que ponía coto a su arbitrariedad (ello se observa también en Quinteros, 2015, pp. 133-164). Porque en este sentido se debe aclarar muy bien que lo afirmado no significa que la sociedad en su conjunto cambió sus comportamientos culturales, sus tradiciones; simplemente se trata de mostrar situaciones en las que se encuentran los indicios del cambio.

El orden del Antiguo Régimen y el que se buscaba implementar después de la caída de la Monarquía derivaba de la familia patriarcal, que en efecto no estaba (ni estará) basada en relaciones libres e iguales entre sus componentes. Pero el poder con el que había sido investido el varón para lograr el buen funcionamiento de la pequeña república que representaba la familia se encontraba, a juzgar por los casos analizados, completamente desdibujado, pues algunas de las mujeres representadas actuaron de manera bastante autónoma, logrando de hecho una separación física de sus maridos considerada como beneficiosa. Posiblemente las señaladas sean todas actitudes que fueron abriendo paso a un largo proceso de individuación femenina y también a un cambio en la concepción de la figura del padre.

## **Bibliografía**

- Bodin, J. (1997) [1576]. *Los seis libros de la República*. Madrid: Tecnos.
- Cagigas Arriazu, A. D. (2000). El patriarcado, como origen de la

- violencia doméstica. *Monte Buciero*, 5, 307-318. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/22718>
- Casagrande, A. (2012). Erradicando los rústicos juzgamientos. La Real Audiencia y las 'justicias menores' de Buenos Aires durante 1785-1787. *SudHistoria: Revista digital en estudios desde el sur*, 5, 15-40. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4095516>
- Cavieres, E. y Salinas, R. (1991). *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*. Valparaíso: Instituto de Historia, Vicerrectoría Académica, Universidad Católica de Valparaíso.
- Cicerchia, R. (1999). Alianzas, redes y estrategias. El encanto y la crisis de las formas familiares. *Nómadas (Col.)*, 11, 46-53.
- Cicerchia, R. y Chacón Jiménez, F. (2012). Fundamentos, dinámicas y performance. Pasado, presente y destinos del campo de los estudios de las formas familiares. En F. Chacón Jiménez y R. Cicerchia (Coord.), *Pensando la Sociedad, Conociendo las Familias. Estudios de Familia en el Pasado y el Presente*. Murcia: REFAMUR.
- Cockburn, J. S. (1994). Punishment and brutalization in the English Enlightenment. *Law and History Review*, 12(1), 155-179.
- Cutolo, V. (1983). *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, Tomo VI. Buenos Aires: Heche.
- De la Pascua Sánchez, M. J. (2002). Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen. *Studis*, 28, 77-100.
- Díaz, B. (1953). *Juzgados de paz de campaña de la provincia de Buenos Aires*. (Tesis doctoral). FaHCE-UNLP.
- Fradkin, R. y Ratto, S. (2009). Desertores, bandidos e indios en la frontera de Buenos Aires, 1815-1819. *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, 75.
- Gelman, J. (2000). Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, 3ra. Serie, 21, 359-390.
- Ghirardi, M. (2008). Familia y maltrato doméstico. Audiencia



- episcopal de Córdoba, Argentina. 1700-1850. *História Unisinos*, 12(1), 17-33. Recuperado de <http://revistas.unisinos.br/index.php/historia/article/view/5401/2650>
- Gonzalbo Aizpuru, P. (2001). Violencia y discordia en las relaciones personales en la ciudad de México a fines del siglo XVIII. *HMex*, 51(2), 233-259.
- Hespanha, A. M. (1993). “Carne de uma só Carne”: Para ima compreensão dos fundamentos histórico antropológicos da família na época moderna. *Análise Social (núm. de homenagem ao Prof. Doutor Adérito Sedas Nunes)*, 123/124(I), 951-974.
- Iglesias Saldaña, M. (2008). Violencia familiar, violencia social: un caso de Chile colonial. *Cuadernos de historia*, 29, 79-97. Recuperado de <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/CDH/article/view/30839/32583>
- Irigoyen López, A. (2014). Sobre los contenidos y alcances del concepto de familia en perspectiva histórica. En R. Cicerchia; C. Basilia, y A. Irigoyen (Coord.). *Estructuras, coyunturas y representaciones. Perspectivas desde los estudios de las formas familiares* (pp. 21-27). Murcia: Universidad de Murcia.
- Kluger, V. (2003). Casarse, mandar y obedecer en el Virreinato del Río de la Plata: Un estudio del deber-derecho de obediencia a través de los pleitos entre cónyuges. *Fronteras de la Historia*, 8, 8, 131-151. Recuperado de <http://www.icanh.gov.co/index.php?idcategoria=5112>
- Kluger, V. (2007). Las fuentes del Derecho en los pleitos de familia (Virreinato del Río de la Plata). *Revista de Derecho*, 27, 230-271. Recuperado de <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/issue/view/218>
- Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Crítica.
- Levaggi, A. (2005). Doctrinas de la Segunda audiencia de Buenos Aires (1785-1810). *Iushistoria investigaciones*, 2. Recuperado de <http://p3.usal.edu.ar/index.php/iushistoria/article/view/1666/2099>
- Mallo, S. (1999). Justicia eclesiástica y justicia real: Los recursos de fuerza en el Río de La Plata. 1785-1857. *Trabajos y*

*Comunicaciones*, 25, 267-292.

- Mantecón Movellán, T. A (2006). Las fragilidades femeninas en la Castilla Moderna. En R. Córdoba de la Llave (Coord.), *Mujer, marginación y violencia. Entre la edad media y los tiempos modernos* (pp. 278-293). Córdoba: Servicio de Publicaciones Universidad de Córdoba.
- Mantecón Movellán, T. (2007). The patterns of violence in earl modern Spain. *The Journal of the Histocal Society*, 7(2), 229-264.
- Mantecón Movellán, T. (2014). Los impactos de la criminalidad en sociedades del Antiguo Régimen: España en sus contextos europeos. *Vínculos de Historia*, 3, 54-74.
- Martínez, J. B. (2015). Los Blandengues del Río de la Plata: la primera policía territorial de América. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 13, 253.
- Mayo, C. A. y Latrubesse de Díaz, A. (1998). *Terratenientes, soldados y cautivos: la frontera, 1736-1815*. Buenos Aires: Biblos.
- Moreno, J. L. (2002). Conflicto y violencia familiar en el rio de la plata 1770-1810. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 6, 13-38. Recuperado de <http://www.rhistoria.usach.cl/conflicto-y-violencia-familiar-en-el-rio-de-la-plata-1770-1810>
- Ortega López, M. (1997). Protestas de las mujeres castellanas contra el orden patriarcal privado durante el siglo XVIII. *Cuadernos de Historia Moderna*, 19, 65-89. Recuperado de <http://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO9797220065A/23374>
- Paterman, C. (1997). *El contrato sexual*. Madrid: Anthropos.
- Quinteros, G. O (2015). *La política del matrimonio. Novios, amantes y familias ante la justicia. Buenos Aires, 1776-1860*. Rosario: Prohistoria.
- Rodríguez Sánchez, Á. (1990). El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen. *Chronica Nova*, 18, 365-380. Recuperado de <http://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/issue/view/171/showToc>
- Salinas Meza, R. (2003). Del maltrato al uxoricidio. La violencia ‘puertas adentro’ en la Aldea Chilena tradicional (Siglo XIX).

- Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 7(2), 95-112. Recuperado de <http://www.rhistoria.usach.cl/del-maltrato-al-uxoricidio-la-violencia-puertas-adentro-en-la-aldea-chilena-tradicional-siglo-xix>
- Salinas Meza, R. (2008). Violencia interpersonal en una sociedad tradicional. Formas de agresión y de control social en Chile. Siglo XIX. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 12, 2, 9-22. Recuperado de <http://www.rhistoria.usach.cl/sites/historia/files/142-421-1-sm.pdf>
- Scott, J. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En J. Amelang y M. Nash (Comp.), *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia: Edicions Alfons El Magnánin.
- Spierenburg, P. (2001). Violence and the civilizing process: does it work? *Crime, Histoire & Sociétés / Crime, History & Societies*, 5(2). Recuperado de <http://chs.revues.org/740>; DOI: 10.4000/chs.740
- Ternavasio, M. (2009). *Historia de la Argentina, 1806-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI.

## Los Autores

### **María Angélica ARIAS**

Licenciada en Historia, Universidad Nacional de Córdoba. Doctoranda en Ciencias Sociales, con orientación en Historia, Universidad Nacional de Tucumán. Becaria doctoral de Conicet. Integrante del programa de estudios “Las conformaciones familiares de ayer y hoy” acreditado ante el IdIHCS-UNLP. Miembro del Centro de Estudios de Demografía y Población, CEDEP-FHCSyS-UNSE. Integrante del proyecto de investigación “Las conformaciones familiares en Santiago del Estero durante siglo XVIII. Borbónicos y criollos, nuevos diálogos para pensar espacios complejos”, CEDEP-FHCSyS-UNSE. Integrante del proyecto de investigación “Familias y sociedad en el Río de la Plata. Desde las transformaciones borbónicas a la consolidación del Estado Nacional”. Expositora en numerosas jornadas de investigación científica nacionales y en las I Jornadas Internacionales “Las conformaciones familiares de ayer y de hoy, fuentes, conceptos y perspectivas de análisis”, FaHCE-UNLP. Ha publicado el artículo “Estrategias matrimoniales y poder territorial en Santiago del Estero, 1695-1756. La Casa López de Velasco Sánchez Zambrano” (2017).

### **María Inés CARZOLIO**

Doctora en Filosofía y Letras por la Universidad de Buenos Aires. Profesora titular de Historia General IV, FaHCE-Universidad Nacional de La Plata y en la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario hasta 2012. Su área de especialización es la historia social. Es autora de numerosas

aportaciones en historia moderna de España tales como: (2001) con Vasallo, R.L. y Graca, L., Documentación del Monasterio de Santo Toribio de Liébana. Apeos de 1515 y 1538; (2003) Inclusión/ exclusión. Las dos caras de la sociedad del Antiguo Régimen; (2005) con Barrera, D. (comp.) Política, Cultura, Religión. Del Antiguo Régimen a la formación de los Estados Nacionales. Homenaje a Reyna Pastor; (2010) con Lagunas C. y Fernández, R., El Antiguo Régimen. Una mirada de dos mundos: España y América; ha participado en obras colectivas como (2002) “Antroponimia servil en el Noroeste hispánico. Los siervos de Celanova, Sobrado y Samos” en *Genese medievale de l’anthroponymie moderne*, vol. V, coord. por M. Bourin-Derruau y P. Chareille, Université de Tours; (2002) “En los orígenes de la ciudadanía en Castilla. La identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII”, *Hispania*, CSIC; (2004) “La ciudadanía de Antiguo Régimen en Castilla-Aragón y Francia. Diego Pérez de Mesa, Juan Costa y Juan Bodin” en Joseph Fontana, *Història i projecte social. Reconeixement a una trajectòria*; (2008) “Sobre forasteros y vecinos. Prácticas de reciprocidad en los concejos rurales de la periferia castellana durante la modernidad temprana” en J. Gallego (comp.) *Habitar, Producir y Pensar el Espacio Rural, de la Antigüedad al Mundo Moderno*; entre otras muchos artículos y publicaciones en el ámbito académico nacional como en el internacional.

## **M. Pablo COWEN**

Doctor en Historia, docente e investigador en la Universidad Nacional de La Plata. Profesor adjunto interino de la cátedra Historia Argentina I en la misma Universidad. Dicta cursos de posgrado sobre temáticas de su especialidad, la historia social del Río de la Plata. Ha concentrado sus intereses en el análisis de las problemáticas de la niñez, las formaciones familiares y la historia de la ciencia. Dirige el proyecto de investigación “Familias y sociedad en el Río de la Plata. De las transformaciones borbónicas a la consolidación del Estado Nacional” y codirige el proyecto “Estudios en historia cultural de la política y de la violencia en Argentina. Siglos XIX-XXI”. Es autor de

libros, capítulos y artículos publicados en la Argentina, Brasil, España y Francia. Se destacan *Infancias, una historia. Niños y niñas en la Buenos Aires del siglo XIX* (2012) y *¿Cómo usamos el Agua? Las sociedades y el agua a través del tiempo* (2017). Es coordinador del programa de investigación “Las conformaciones familiares de ayer y de hoy en el Río de la Plata y la Argentina: fuentes, conceptos y perspectivas de análisis” y miembro de la comisión directiva del Centro de Historia Argentina y Americana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP.

### **Analía Luján HERNÁNDEZ**

Profesora de Historia, graduada en la Universidad Nacional de La Plata y Magíster en Ambiente y Desarrollo Sustentable por la Universidad Nacional de Quilmes. Se desempeña como docente en los niveles universitario y secundario, tanto en instituciones públicas como privadas. Integra el proyecto de investigación “Familias y sociedad en el Río de la Plata. Desde las transformaciones borbónicas a la consolidación del Estado Nacional”, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP. Ha participado como expositora en congresos, jornadas y seminarios. Es miembro del programa de investigación “Las conformaciones familiares de ayer y de hoy en el Río de la Plata y la Argentina: fuentes, conceptos y perspectivas de análisis”.

### **Alejandra G. LAMAS**

Estudiante avanzada del Profesorado de Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Becaria del Consejo Interuniversitario Nacional (2017-2018). Adscripta a la cátedra de Historia Argentina I (2015-2016). Actualmente es adscripta al Taller pedagógico de Historia Argentina para los años 2017-2018. Colaboradora en el proyecto acreditado en incentivos a la investigación “Familias y sociedad en el Río de la Plata. De las transformaciones borbónicas a la consolidación del Estado Nacional” dirigido por el doctor Pablo Cowen. Pasante de investigación del Centro de Historia Argentina y Americana (CHAyA) de la FaHCE-UNLP. Miembro del programa de investigación “Las conformaciones

familiares de ayer y de hoy en el Río de la Plata y la Argentina: fuentes, conceptos y perspectivas de análisis”.

### **Silvina MONDRAGÓN**

Doctora en Historia por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. En la misma universidad es profesora en las cátedras de Historia Medieval y de Historia Moderna e investigadora perteneciente al Centro de Estudios Sociales de América Latina (CESAL). También es miembro de grupos de investigación en la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Mar del Plata. Se ha dedicado a investigar el surgimiento de formas representativas de poder político y su institucionalización en Castilla bajomedieval y tempranomoderna, con énfasis en la participación política de campesinos, condicionada por los procesos de acumulación patrimonial que se daban en el interior de las comunidades de aldea. Como resultado de su trabajo, el Centro de Estudios Medievales de la Universidad de Murcia ha publicado su libro *Estrategias Campesinas: formas de resistencia e integración política en Castilla bajo medieval*. Ha participado en varios congresos nacionales e internacionales, y publicado en revistas científicas especializadas de Argentina y Europa. También se ha interesado en la difusión de la historia europea precapitalista, por lo que, junto a colegas de otras universidades, ha publicado un *Manual de Historia Medieval* y una compilación de entrevistas a reconocidos investigadores.

### **Agustín ORSI**

Profesor de Historia. Doctorando en Historia (FaHCE-Universidad Nacional de La Plata), cursando en la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Docente en instituciones educativas de nivel secundario y superior. Integrante del programa de investigación “Las conformaciones familiares de ayer y de hoy en el Río de la Plata y la Argentina: fuentes, conceptos y perspectivas de análisis”, radicado en el Centro de Estudios de Historia Argentina y Americana (CHAyA), dentro del ámbito del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS/Conicet-UNLP).

## **Osvaldo Víctor PEREYRA**

Doctor en Historia Moderna de Europa por las Universidades de Mar del Plata y de Cantabria (Santander, España). Investigador categorizado por la Universidad Nacional de La Plata, donde se desempeña como docente en la cátedra de Historia General IV (Historia Moderna). Desde la historia social y la llamada nueva historia política estudia la conformación de las elites de poder y las redes de dependencia entre los linajes y las familias señoriales del reino de Castilla (siglos XIV-XVI) así como las dinámicas de interacción entre elementos nobiliarios y oligarquías urbanas en la temprana modernidad. Autor del libro *De Infanzones a Patricios: Castro Urdiales y su elite de poder. Reconstrucción de un universo urbano en el litoral marítimo cantábrico castellano (Siglos XIV-XVI)* (2015) y de artículos en diversas revistas científicas, como “Dinámica transaccional, genealogía y construcción de la memoria en la nobleza castellana septentrional en la Baja Edad Media” (2014); “Relaciones ciudad y aldea en el ámbito señorial: parentelas y clientelismo en el marco del señorío de los Condestable” (2013); “Del ‘buen gobierno de la ciudad’ Elites urbanas, monarquía y dinámica transaccional en las villas portuarias septentrionales castellanas en la alta modernidad” (2012).

## **Pablo Germán PETRAGLIA**

Procurador, Abogado y Escribano, egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Profesor Adjunto Ordinario de Derecho Público y Derecho Constitucional II en la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Profesor de la cátedra Perspectiva Política, Jurídica y Ciudadana en el Profesorado de Historia y Geografía del ISFD N.º 129 de Junín. Autor de los libros *A XX de los CC. Pensando Junín de cara al Bicentenario* (2007), *El Chalet de Mr. York* (2012) e *Historia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín 1886-2016* (2016). Miembro del programa de investigación “Las conformaciones familiares de ayer y de hoy en el Río de la Plata y la Argentina: fuentes, conceptos y perspecti-



vas de análisis”, CHAy –IdIHCS, UNLP-Conicet. Concejal municipal 2005-2013 y Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín 2008-2013. Secretario General y Secretario Legal y Técnico de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

## **Guillermo O. QUINTEROS**

Profesor, Licenciado y Doctor en Historia por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Profesor Titular Ordinario en la cátedra Historia de las Ideas y los Procesos Políticos, y Profesor Adjunto Interino en la de Historia Argentina I en la misma Universidad. Ha dictado cursos de posgrado relativos a los temas de investigación que desarrolla, que giran en torno a problemáticas políticas, sociales y culturales particularmente de la Argentina del siglo XIX. Dirige el proyecto “Estudios en historia cultural de la política y de la violencia en Argentina. Siglos XIX-XXI” y es codirector del proyecto “Familias y sociedad en el Río de la Plata. De las transformaciones borbónicas a la consolidación del Estado Nacional”, ambos acreditados por ante el Programa de Incentivos a la Investigación de la UNLP. Co coordinador del programa de investigación “Las conformaciones familiares de ayer y de hoy en el Río de la Plata y la Argentina: fuentes, conceptos y perspectivas de análisis”. Ha publicado como compilador el libro *La conmemoración de la Revolución de Mayo. Prensa gráfica, historia y política, siglos XIX-XXI* (2013); y como autor *La política del matrimonio. Novios, amantes y familias ante la justicia, Buenos Aires, 1776-1860* (2015); además de numerosos artículos científicos en revistas de su especialidad, tanto nacionales como del exterior. Miembro del Centro de Historia Argentina y Americana (FaHCE-UNLP), y miembro investigador del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales (UNLP-Conicet). Es director de la revista *Trabajos y Comunicaciones* 2.<sup>da</sup> Época, órgano del Departamento de Historia de la citada Facultad.

## **María Cecilia ROSSI**

Doctora en Historia, miembro de la Academia Nacional de Historia de Argentina por la provincia de Santiago del Estero. Es especia-

lista en historia social y ha concentrado su trabajo de investigación en Santiago del Estero. Ha publicado varios libros, entre los que se destacan *El monumento a San Francisco Solano en Santiago del Estero. Entre el símbolo y la historia* (2014); *Espacios y relaciones de poder. Su articulación en Santiago del Estero durante el proceso inicial de implante de la Modernidad. 1851-1875* (2010); *La Guerra Civil Española en Santiago del Estero. Miradas periodísticas del Conflicto bélico* (2010). Desde 2008 dirige la colección Nueva Revista del Archivo de Santiago del Estero. Es la editora responsable de la revista digital de historia de Santiago del Estero *Claves para comprender la historia. Horizonte Bicentenario*. Forma parte del programa de investigación “Las conformaciones familiares de ayer y de hoy en el Río de la Plata y la Argentina: fuentes, conceptos y perspectivas de análisis”, CHA-yA-IdIHCS, UNLP-Conicet.

### **Ana Leticia SAGASTUME**

Licenciada en Comunicación Social por la Universidad Nacional de La Plata. Magíster en Comunicación e Imagen Institucional (Universidad CAECE, en convenio con la Fundación Walter Benjamin). Doctoranda en Historia (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata). Es autora del libro *El mundo ferroviario* (2016). Ha participado en eventos científicos de su especialidad y publicado el artículo “Ferroviarios en la encrucijada de la nacionalización. Junín, Provincia de Buenos Aires, 1948”, en la revista *Cuadernos de H Ideas*, 2016. Responsable periodística en la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

### **Nora SIEGRIST**

Licenciada en Historia Argentina y Americana por la Universidad de Buenos Aires y Doctora en Historia por la Universidad Católica Argentina. Investigadora del Conicet. Sus líneas de investigación son la inmigración española a territorios de la actual Argentina; dotes matrimoniales, parentescos; derecho canónico: consanguinidad, afinidad, casamientos secretos; historia familiar cultural (siglos XVII-XIX).

Ejerció la docencia en la Universidad Católica Argentina; la Universidad Argentina de la Empresa y la Universidad de Morón.

Autora de 17 libros y de más de 170 artículos en España, Colombia, Brasil, Uruguay, Chile, Venezuela, México y EE. UU. Escribió 33 biografías en el *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de Historia de España (2009-2013).

Obtuvo, entre otros, el *II Premio Secretaria de Ciencia y Técnica Ministerio de Cultura y Educación Argentina* (en colab.) 1979; *I Premio Fundación Coca-Coca en las Artes y en las Ciencias* 1982; *I Premio Noble Villa de Portugaleta, Vizcaya* (en colab.) 1994; *Premio Especial Casa de Colón, Gran Canaria* 2000. Miembro de comisiones asesoras del Conicet. Coordinadora y planificadora de mesas científicas en Argentina, Europa y América. Miembro de Número y Correspondiente de diversas instituciones nacionales y extranjeras. Miembro del comité editorial de las revistas *Historelo*, del *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* (Colombia), y de la revista *Temas Americanistas* (Sevilla).

Familias de ayer y hoy reúne los resultados de los proyectos “Familias y Sociedad en el Río de La Plata. Desde las Transformaciones Borbónicas a la Consolidación del Estado Nacional” y “Programa de Investigación las conformaciones familiares de ayer y de hoy: fuentes, conceptos y perspectivas de análisis” radicados en el Centro de Historia Argentina y Americana. El hilo conductor es la observancia de las familias como marcos vertebradores de la sociedad en los distintos períodos históricos. Así, entendemos a las formaciones familiares como un entramado de interacciones entre individuos, grupos e instituciones que en sus implicancias e interrelaciones constituyen gran parte de la masa crítica con que se conforman las sociedades. Nuestro objetivo primordial no es conocer como fin último a las familias, sino que pretendemos a través de ellas conocer más profundamente a las sociedades.



Estudios/Investigaciones, 68

ISBN 978-950-34-1691-4

**IdIHCS** Instituto de  
Investigaciones en  
Humanidades y  
Ciencias Sociales

